



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 329

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 34

celebrada el jueves, 6 de noviembre de 1997

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente del Consejo General del Poder Judicial (Delgado Barrio) para:

- Presentar la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia, referida al año 1996. A petición propia (Número de expediente 245/000003).
 - Presentar el llamado «Libro blanco de la justicia» y, en su caso, para su debate. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya (Número de expediente 212/000778).
 - Informar sobre el contenido del «Libro blanco sobre la justicia». A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 212/000781).
 - Informar acerca de las reformas dirigidas a la mejora de la Administración de justicia que se proponen en el «Libro blanco sobre la justicia». A solicitud del Grupo Popular en el Congreso (Número de expediente 212/000790).
-

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Señorías, buenos días.

Se abre la sesión convocada para la comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, con el fin de presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo y de los juzgados y tribunales, referida al año 1996, que fue previamente depositada en la Cámara y a la que se han acumulado las solicitudes de comparecencia de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida, Socialista y Popular para la presentación del llamado Libro Blanco de la justicia. La Junta de Portavoces de esta Comisión ha considerado oportuno que el desarrollo de la sesión acumule las dos materias en la medida de lo posible, de forma que el presidente Delgado exponga cuanto considere conveniente en relación con la memoria de 1996 y, obviamente, continúe en su exposición con los ejes fundamentales del libro blanco que ha elaborado su Consejo y que también desea presentar.

Antes de ceder la palabra al presidente del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de las presentaciones referidas, creo que es deber de la Presidencia de la Cámara, que, desde luego, expresa el sentir de todos los grupos parlamentarios, dar la bienvenida a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso al presidente del Consejo General del Poder Judicial y a los consejeros que le acompañan, cuya presencia, además, agradecemos de manera singular, porque, junto con su presidente, viene a manifestar la presencia de todo el Consejo en lo que es la comparecencia de esta Comisión que, si no es la más importante, es de las más relevantes que pueda haber en el funcionamiento habitual de la Cámara. Es la primera vez, además, que el presidente Javier Delgado comparece en esta Comisión y en esa casa a tales efectos. Le reitero nuestra bienvenida y nuestra gratitud por la prontitud, y espero que por la eficacia, en el desenvolvimiento de la presentación de la memoria y del libro blanco.

Sin más preámbulos, la sesión se desarrollará comenzando por la presentación de la memoria y del libro blanco por el presidente Delgado; a continuación, intervendrán los grupos parlamentarios formulando las preguntas, observaciones y aclaraciones que estimen convenientes; después tendrá lugar la contestación por parte del presidente del Consejo y, finalmente, volverán a intervenir los grupos parlamentarios a través de sus portavoces.

Tiene la palabra el presidente del Consejo General del Poder Judicial, don Javier Delgado.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Delgado Barrio): Señor presidente, señores diputados, mi saludo, ante todo, a esta Comisión de Justicia e Interior, saludo que está teñido del respeto que naturalmente inspira la representación del pueblo en el que reside la soberanía nacional; saludo respetuoso, pues, pero también saludo con una gran esperanza.

Una gran parte de los aspectos más importantes de los problemas de la justicia dependen de las decisiones del Poder Legislativo. Los problemas de la justicia es exactamente el tema del que voy a hablar esta mañana, porque, bajo la dicción literal del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se refiere a la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia; bajo toda esa larga frase lo que realmente está latiendo son los problemas de la justicia.

A la hora de hablar de los problemas de la justicia, he de destacar ante todo que el Consejo y yo hemos tenido una preocupación especial por conocer lo que opinan los ciudadanos de la justicia. Un juez veterano acostumbrado a lo largo de muchos años a una determinada visión de los problemas de la justicia, un juez veterano que la mira con los ojos de la costumbre, corre el riesgo de que se le escapen aspectos importantes de esos problemas. Y si nuestro Poder Judicial tiene por objeto proporcionar tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos del ciudadano, es claro que ese destinatario último de la prestación de la tutela judicial tiene mucho que decir sobre los temas de la justicia. Justamente por ello, el Consejo General del Poder Judicial encargó unas encuestas. Tengo que señalar que el resultado ha sido francamente desfavorable porque tales encuestas evidencian que la imagen de la justicia ha sufrido un grave deterioro en los últimos diez años.

A la pregunta de funciona muy mal o no, o funciona bien, en el año 1987 un 28 por ciento de los ciudadanos decía que la justicia funcionaba muy mal; después, en el año 1990, aumenta ese 28 por ciento; sigue aumentando en los años 1992 y 1995, y hoy, en julio de 1997, es el 51 por ciento de los ciudadanos el que opina que la justicia funciona muy mal. Ciertamente las encuestas no tienen un valor definitivo, hay que partir de la base de que la justicia es poco fotogénica y que tiende a salir mal en la foto. También hay que tener en cuenta que, si en esa encuesta realizada con los ciudadanos en general hemos salido tan mal, en otra encuesta hecha entre los usuarios de la justicia, de julio de 1997, salíamos algo mejor, y que unos pocos casos oscurecen la imagen general de la justicia. A pesar de todas esas circunstancias atenuantes, lo cierto es que hoy la imagen de la justicia no es buena, lo cual es grave en un Estado democrático de Derecho en el que la confianza y la credibilidad en la justicia es algo que tiene una extraordinaria importancia, como reiteradamente viene poniendo de relieve la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

De todas esas encuestas sale un auténtico pliego de cargos, un conjunto de acusaciones que se dirigen a la justicia. Los dos cargos que tienen un más extenso apoyo popular son la oscuridad y la lentitud. El 84 por ciento de los ciudadanos critica que nuestras decisiones no son claras, son oscuras, no las entienden; y un 81 por ciento de los ciudadanos nos critica porque la justicia es extraordinariamente lenta.

Por lo que se refiere a la oscuridad tengo que recordar —los diputados de esta Comisión de Justicia e Interior lo saben igual o mejor que yo— que la Ley de Enjuicia-

miento Civil, a la hora de decir cómo debe ser una sentencia, expone en su artículo 359 que las sentencias serán claras, precisas y congruentes. Lo primero que se le ocurrió decir al legislador decimonónico a propósito de la sentencia es que la sentencia debía ser clara. Éste es el primero de los requisitos de la sentencia. Quizá en el siglo pasado, cuando se hablaba de la claridad, se estaba pensando en una claridad para el letrado, sin duda, en una claridad que permitiera luego una fácil ejecución de la sentencia. Hoy, según una interpretación evolutiva de ese precepto decimonónico, una interpretación conforme a la Constitución, una interpretación que tenga en cuenta que ese derecho fundamental que se consagra en el artículo 24 está pensado para los ciudadanos, tutela judicial efectiva de derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, a la pregunta de claras para quién, habría que contestar que claras para el ciudadano. **(El señor presidente de la Comisión ocupa la Presidencia.)**

Éste es un problema nuestro, es un problema que tenemos que resolver los jueces con la claridad de la motivación de la sentencia. ¿Claras para quién? Claras para los ciudadanos. No se trata, en modo alguno, de que la sentencia pueda perder la precisión técnica-jurídica, que resulta imprescindible, sino de que se haga un esfuerzo para que esa precisión técnica pueda desarrollarse en términos de claridad para todos los ciudadanos. La motivación de la sentencia es, en mi opinión, el cauce por el que ha de discurrir la recuperación de la imagen de la justicia, de una mayor credibilidad de la misma. En la motivación se hace ostensible el porqué de la decisión del juez, y tengo para mí que ése es precisamente el cauce a través del cual los jueces hemos de recuperar la confianza en la justicia.

La segunda de las acusaciones es la de la lentitud. Es cierto de toda certeza. Este cargo hay que reconocerlo como rigurosamente exacto. Todas las jurisdicciones son lentas, pero, de una manera especial, la jurisdicción contencioso-administrativa. No querría abrumarles con cifras, porque, en definitiva, están todas en la memoria, pero sí recogeré algunas que me parecen esenciales. El año 1996, empezó con 244.000 asuntos pendientes en la jurisdicción Contenciosa. La jurisdicción Contenciosa, con un trabajo intenso de sus magistrados, logró terminar 113.000 asuntos y, sin embargo, el año finalizaba con 271.000 asuntos. Es decir, después de haber terminado 113.000 asuntos, el año acababa con 27.000 asuntos más de los que había pendientes al iniciarse el año.

En las otras jurisdicciones el final de 1996 fue algo más afortunado y la bolsa pendiente de asuntos mejoró, fue disminuyendo. Por ejemplo, en la jurisdicción Civil se termina el año 1996 con algo más de 30.000 asuntos menos; en la Penal, también, con algo más de 30.000, y la Social terminó con 4.000 asuntos menos. Esta tendencia, que refleja el año 1996 —éstos son datos que no vienen en la memoria porque, teniendo en cuenta el momento en el que nos encontramos, los amplió con los datos estadísticos del primer semestre de este año—, ha continuado en el primer semestre de 1997. Si tenemos en cuenta el número de asuntos que había el 1 de enero de 1997 y los que hay el 30 de junio de 1997, nos encontramos con que en los seis pri-

meros meses de este año la jurisdicción Contenciosa aumenta la bolsa pendiente en 19.000 asuntos. Quiérese decir que, si continuara la tendencia que estoy señalando, este año la jurisdicción Contenciosa terminaría con 38.000 asuntos pendientes más. Si el año pasado conseguimos terminar el año en la jurisdicción Contenciosa con 27.000 asuntos más, no es imprevisible que este año lo terminemos con 38.000 asuntos pendientes más. En cambio, en las otras jurisdicciones en este primer semestre ha continuado la tendencia al descenso: en la jurisdicción Civil la bolsa ha bajado en 45.000 asuntos; en la jurisdicción Penal la baja de la bolsa ha sido de 40.000; y en la Social, de 11.000 asuntos. En definitiva, si comparamos la memoria del año 1996 con los datos que les ofrezco respeto del primer semestre del año 1997, la tendencia es un aumento insistente, creciente, de asuntos pendientes en la jurisdicción Contencioso-Administrativa y un descenso leve, pero descenso, en las otras jurisdicciones. Sobre esta base, la reflexión que el Consejo ha llevado a cabo sobre estos datos que están en la memoria de 1996, que he ampliado con el primer semestre de 1997, ha dado lugar a un libro blanco que también les presento hoy.

El Consejo General del Poder Judicial, en julio de 1996, al tomar posesión de sus cargos los vocales, no hizo una declaración de intenciones, entendió que en las circunstancias actuales era preferible una reflexión general sobre el estado de la justicia. Y cuando se hubiera hecho esa reflexión general y se tuviera noticia exacta y detallada de los problemas de la justicia, sólo entonces se podría llevar a cabo el plan de actuación del Consejo General del Poder Judicial. El libro blanco es, en último término, una reflexión, sí, pero con una vocación práctica de realización y, por tanto, es un plan de actuación del Consejo General del Poder Judicial.

Sus señorías saben perfectamente que el Consejo no es Poder Judicial, es el órgano de gobierno del Poder Judicial, está al servicio del Poder Judicial, nace para garantizar la independencia judicial. El Consejo General del Poder Judicial desapodera al Poder Ejecutivo de un conjunto de funciones que antes le correspondían: nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario. Todas estas funciones, que no con carácter limitativo sino *ad exemplum* menciona la Constitución, tienen naturaleza ejecutiva. Todas estas funciones las desempeñó en otro tiempo el Poder Ejecutivo y son fruto de lo que podríamos llamar una subdivisión del poder. En una primera fase la división de poderes discurre por tres cauces distintos y da lugar al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, pero, después, ese Poder Ejecutivo se subdivide y un fragmento del contenido de ese Poder Ejecutivo pasa a ser el contenido funcional del Consejo General del Poder Judicial. Pero destaco que sus funciones materialmente tienen naturaleza ejecutiva. De aquí deriva terminantemente la aplicabilidad al Consejo del principio de eficacia, que se establece en el artículo 103 de la Constitución. La eficacia del Consejo es instrumental y consiste en que la tutela judicial, que el artículo 24 de la Constitución quiere que sea efectiva, sea de verdad efectiva. La eficacia del Consejo la veremos si se consigue que la tutela judicial sea efectiva. Eficacia del

Consejo, efectividad de la tutela judicial; siempre, en último término, en beneficio de los ciudadanos a los que se realiza la prestación de la tutela judicial.

Decía que el libro blanco viene a ser el plan de actuación del Consejo, no pretende ser una enciclopedia universal donde estén todos los problemas de la justicia. Había un plazo para hacer el libro blanco porque el mandato de este Consejo es de cinco años y el libro blanco debía ser un plan de actuación para este Consejo. En los próximos cuatro años el Consejo está comprometido en la realización del plan de actuación que deriva del libro blanco.

El resultado del libro blanco da lugar a soluciones que, desde el punto de vista competencial, pueden ser clasificadas en tres grandes categorías. Unas serán competencia del Consejo, otras del Poder Ejecutivo, otras del Poder Legislativo. El Consejo, en cuanto a lo que resulta ser de sus competencias, asume naturalmente el compromiso de ser fiel a ese plan de actuación. En cuanto a las competencias del Poder Legislativo, el Consejo tiene una preocupación especial. A la hora de tratar estos temas que son competencia del Poder Legislativo, el Consejo tiene una preocupación especial por poner de relieve: que no tiene iniciativa legislativa, que no tiene la potestad constitucional, la potestad legislativa necesaria, la potestad atribuida por el ordenamiento jurídico; el ordenamiento jurídico no le ha atribuido potestad para poner en marcha el procedimiento legislativo. En estos términos, el Consejo estima que tiene una potestad de sugerencia.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 109.1 y 37.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la integración, la inducción, la generalización de los contenidos de estos preceptos permiten pensar que el Consejo tiene esa potestad de sugerencia. En la memoria y en la relación circunstanciada de necesidades que el Consejo General del Poder Judicial ha de poner en conocimiento tanto de las Cortes como del Gobierno, el Consejo señala lo que estima necesario para el correcto desempeño de las funciones que la Constitución y las leyes asignan al Poder Judicial. Esta determinación explícita de los artículos 109.1 y 37.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial permite construir la atribución —quizá no tan implícita pero sí bastante explícita— de una potestad de sugerencia. No creo que pueda verse en estas sugerencias del Consejo una desviación de las exigencias del principio de división de poderes. La sugerencia opera como un informe pericial y SS. SS. saben perfectamente que el informe pericial se aprecia según las reglas de la sana crítica, especialmente intensificada cuando, como ocurre con los diputados, muchos de ellos tienen una larga experiencia en el terreno jurídico o judicial.

En el ejercicio de esta potestad, el Consejo ha hecho ya algunas sugerencias a las Cortes y al Gobierno a las que me voy a referir muy brevemente. La primera es la de reforma del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El sistema en vigor hasta la entrada del nuevo Código Penal implicaba que los jueces de lo penal conocían de las causas por delito a los que correspondían penas no superiores a seis años. Con la entrada en vigor de la Ley 10/1995, es decir, en mayo de 1996, el artículo 14 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal recibe una nueva redacción que significa que los juzgados de lo penal conocen de delitos a los que se señala una pena de hasta tres años. Voy a hacer una observación tajante. Esta redacción nueva es la ideal, es mejor. Esta nueva redacción significa que las penas superiores a tres años las va a imponer un órgano colegiado. Ésta es la mejor solución: por encima de los tres años, órgano colegiado. Pero, por el momento, no resulta hacedero, prácticamente hacedero, que esta solución pueda desarrollarse con la rapidez que exige el proceso penal y ocurre que está disminuyendo profundamente el trabajo de los juzgados de lo penal y, en cambio, está aumentando tremendamente el de las audiencias provinciales. En alguna audiencia provincial el aumento es ya de un 178 por ciento. Las audiencias provinciales no pueden absorber este trabajo; además, este incremento profundo de trabajo de las audiencias provinciales terminará por inundar la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que en este momento tiene un aumento de trabajo. En estos términos, la sugerencia del Consejo es que transitoriamente, hasta tanto se disponga de los medios personales necesarios, la competencia de los juzgados de lo Penal se amplíe hasta los cinco años, superando, por consiguiente, los tres años que dice el texto, hoy vigente, del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Les diré que existe un auténtico clamor de las audiencias provinciales destacando la urgencia de esta reforma, a la espera de que, cuando tengamos los medios personales suficientes, podamos mantener la solución que a día de hoy está vigente.

Otra sugerencia que ha hecho el Consejo se refiere a los magistrados de las salas de lo Penal de los tribunales superiores de justicia. En la realidad actual, con las competencias que hoy tienen las salas de lo Civil y Penal de los tribunales superiores, el trabajo es escasísimo, la media no llega a dos sentencias por magistrado, incluso hay magistrados que no ponen ninguna sentencia. En estos términos, hasta tanto las salas de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de justicia no incrementen sus competencias, el Consejo estima que el trabajo que desarrollan estos magistrados podría ampliarse colaborando en otras salas.

Actualmente el Consejo está trabajando en una nueva sugerencia relativa a la recusación de los jueces, es decir, de los titulares de órgano unipersonal. Ocurre que la recusación de un magistrado miembro de un órgano colegiado se resuelve por el pleno de la Sala, en tanto que la recusación de un juez titular de un órgano unipersonal se resuelve por otro juez, que es precisamente el que le va a sustituir, en su caso, en el conocimiento del asunto. Esta sugerencia está actualmente en estudio. Y lo que sí anticipo es que es previsible que algunas de las soluciones del libro blanco den lugar a sucesivas sugerencias de reforma legislativa.

El libro blanco viene a ser una especie de sugerencia global o un conjunto de sugerencias concretas y pretende ser, además, para este Poder Legislativo un cauce para la reflexión y un punto de partida en la búsqueda de soluciones. El libro blanco no pretende, ya he dicho, ser una enciclopedia universal y tampoco pretende que todas sus soluciones prosperen en sus propios términos, ni mucho menos. Ofrece un cauce para la reflexión, enumera un con-

junto de problemas sobre los que puede reflexionar el Poder Legislativo y, además, ofrece soluciones que pueden servir de punto de partida, bien para aceptarlas, bien para rechazarlas.

Este libro blanco se caracteriza por dos notas fundamentales: la extensa participación en la elaboración y la unanimidad en el resultado. Por lo que se refiere a la participación en el libro blanco, no es una ocurrencia de los vocales del Consejo; ha sido comentado, ha sido enriquecido con numerosas participaciones de muy distintos órganos o instituciones. El Consejo elaboró una serie de cuestionarios que fueron enviados aun amplio número de instituciones y organizaciones: el Defensor del Pueblo, las asociaciones de jueces y fiscales y de secretarios judiciales, colegios de abogados y procuradores, organizaciones sindicales del personal de Justicia, consejos de gobierno de las comunidades autónomas. Y sobre la base de los cuestionarios y de las respuestas enviadas hubo después más de 200 entrevistas. Naturalmente, también se han tenido muy en cuenta las aportaciones de los servicios de inspección y estadística del Consejo General del Poder Judicial. Así pues, ha habido una importante colaboración y, además, un resultado al que se llega por unanimidad.

Este libro blanco lo elaboró una comisión del Consejo integrada por el vicepresidente del Consejo que la ha presidido, Luis López Guerra, Manuela Carmena, Elisa Vega, Ángeles Huet, Francesc Caminal, Rubén Jiménez y Ramón Sáez, con el apoyo de un magnífico equipo de letrados. Después, el borrador del libro blanco fue discutido en varias sesiones del pleno y fue aprobado por unanimidad. El libro blanco reflexiona fundamentalmente, aunque no exclusivamente, sobre el tema de la lentitud de la justicia. Una primera tentación ante la lentitud de la justicia podría ser la de aumentar el personal. Bien. A este respecto, conviene distinguir cuidadosamente el personal judicial: jueces y magistrados, los que toman las decisiones; y el personal auxiliar: oficiales, auxiliares y agentes.

Por lo que se refiere al personal judicial, jueces y magistrados, sabemos la carga de trabajo que tenemos en los juzgados y tribunales. Si concretamos el trabajo que puede desarrollar un juez, sabremos cuántos jueces y magistrados, cuántos órganos jurisdiccionales necesitamos. Éste es el problema de los módulos, problema discutido y problema difícil. Los módulos pueden elaborarse con dos criterios distintos. Módulos ideales: a la vista del conjunto de actividades que desarrolla un juez, teniendo en cuenta la intermediación de la prueba, a la vista de todos estos datos, no sólo de la sentencia —el juez hace otras muchas cosas distinta de la sentencia—, cuántos asuntos puede llevar un juez. Éstos serían los módulos ideales, que tendrían trascendencia tanto a la hora de determinar el número de órganos jurisdiccionales que necesitamos como a la hora de establecer el trabajo exigible al juez en el terreno disciplinario, salvo circunstancias especiales. No son estos los módulos que este libro blanco ha elaborado. Este libro blanco ha elaborado módulos de alarma, módulos de urgencia, es decir, precisa la carga de trabajo por encima de la cual no es posible que un órgano jurisdiccional funcione bien; es la carga de trabajo que un tribunal no puede soportar de nin-

guna manera. Son valores provisionales y urgentes que pretenden reaccionar frente a situaciones de sobrecarga laboral insostenible, de carga de trabajo insostenible y, paralelamente, como consecuencia, viene a provocar la lista de necesidades, de creaciones urgentes de órganos jurisdiccionales o de plazas de jueces y magistrados. Teniendo en cuenta estos módulos, el Consejo tiene elaborada la lista de creaciones imprescindibles y estas creaciones imprescindibles, que está manejando el Consejo en colaboración con el Ministerio de Justicia en una comisión mixta, son las que están dando lugar a los programas de creaciones de nuevas plazas.

Hemos creído que un juzgado de primera instancia, un juzgado civil único, no debe tener una carga de trabajo superior, por ejemplo, a los 850 asuntos contenciosos al año. En cambio, si es un juzgado de primera instancia de instrucción creemos que los asuntos contenciosos en el orden civil serán de 450 y, en cambio, en el orden Penal serán 2.500, etcétera. En el libro blanco pueden ver SS. SS. el conjunto de módulos que hemos elaborado para cada uno de los órganos jurisdiccionales.

En estos momentos, las creaciones imprescindibles alcanzan la cifra de 300 plazas de jueces y magistrados. Sólo en lo Contencioso-Administrativo, la gran catástrofe de nuestra justicia, hacen falta 119 magistrados; para juzgados de primera instancia e instrucción, 48; para audiencias provinciales, 40 plazas de magistrados; para juzgados de lo Social, 28; para las salas del Orden Social, 26; para juzgados de primera instancia, 18; para juzgados de lo Penal, 13, y para juzgados de instrucción, 8. Son 300 plazas las que esperamos que se creen. Esto, que ya representa una dificultad importante no sólo en el orden económico, sino también en la disponibilidad de jueces, es una cifra engañosa. No necesitamos 300 jueces, necesitamos 600 jueces inmediatamente, todo lo inmediatamente que pueda ser, porque en el escalafón actual, en los puestos de trabajo que tiene hoy la judicatura, las plazas son 3.459. Tenemos un escalafón que prevé 3.459 plazas de jueces y magistrados pero hay, aproximadamente, 300 plazas sin cubrir. Es decir, necesitamos 300 nuevas plazas, pero de las que ya tenemos presupuestariamente previstas en el escalafón hay 300 plazas que no tenemos cubiertas. Esto significa que necesitamos 600 jueces. El Consejo General del Poder Judicial aspira a que hasta el año 2002 hayamos podido formar 800 jueces. La tarea es difícil, pero creemos que es posible. La promoción que hay hoy en la escuela es de 212; 25 han salido ya, los del concurso oposición, y quedan todavía 187 plazas en la escuela. Las cifras que les estoy dando hay que disminuirlas en 187. Actualmente se están celebrando oposiciones con 172 plazas, que también habrá que restar, con lo cual viene a ser algo más de 650 la cifra que restamos a esa general de 600. Teniendo en cuenta que el cuerpo de opositores es amplio, más de 5.000 licenciados en Derecho, creemos que es perfectamente posible y esperamos que para el año 2000 tengamos las plazas necesarias.

La oposición que se está celebrando ahora tiene dos dificultades añadidas. A la dificultad tradicional propia de toda oposición hay que añadir, por un lado, que este año

los ejercicios son orales, lo cual representa una novedad parcial para los opositores, y, además, que ha habido un cambio legislativo de gran importancia que es el Código Penal. Muchos de nosotros y de SS. SS., que sin duda han hecho alguna oposición, sabemos perfectamente lo que significa un cambio legislativo extenso e importante.

En cuanto al personal no judicial, la solución no es el aumento sino el mejor aprovechamiento del personal judicial existente, con una mejor organización de la oficina judicial. El Consejo General del Poder Judicial en el tema de la oficina judicial, sobre la que tiene un sugestivo estudio, propone soluciones flexibles, adaptadas a las circunstancias de cada caso.

Resumiendo —porque estoy en el momento en el que hubiera querido terminar y voy a procurar ser muy breve—, el Consejo General del Poder Judicial opta por mantener las secretarías con reducción de personal porque se intensifica la creación de servicios comunes, solución ésta en la que el Consejo tiene fe. Inciso: la técnica de estos servicios comunes pueden servir también para resolver los problemas que se plantean entre los juzgados de paz mediante la agrupación de secretarías, que es un cauce que creemos debe ser intensificado. Dentro de esta oficina judicial hay que potenciar profundamente la figura del secretario, no sólo en sus funciones como gestor sino, también, en el terreno procesal. Creemos que las funciones del secretario en determinadas materias, como es la jurisdicción voluntaria y como es la ejecución de sentencias, puede ser seriamente intensificada, aprovechando los conocimientos de esta figura del secretario que, hoy por hoy, no se están aprovechando debidamente.

En el terreno del personal, convendría crear en esta oficina judicial algunos puestos de trabajo con un perfil lingüístico que permitiera hacer posible una conversación clara, que permitiera una mayor presencia de la lengua autonómica en el mundo de la justicia. Es necesario advertir que estas oficinas judiciales precisan de una profunda informatización.

El estudio de las distintas jurisdicciones que hace el libro blanco permite hacer observaciones de interés y lleva a conclusiones que también pueden resultar interesantes. La jurisdicción Civil ha comenzado este año con más de 800.000 asuntos. La duración media del proceso civil es, en la instancia, de once meses. Les diré que basta con que el demandado no resida en el lugar del juicio y que haya que librar un exhorto para su emplazamiento para que la duración previsible del proceso aumente en dos meses; y basta que un juzgado esté vacante, sin juez, dos meses para que la duración previsible del proceso aumente seis meses, teniendo en cuenta el ritmo de entrada de los asuntos. La media de la apelación es de diez meses, pero la concreta realidad de las comunidades autónomas ofrece un resultado muy diferente. Por ejemplo, en Extremadura, la media son tres meses; en cambio, en Madrid, son 19 meses.

La casación. La casación está convirtiéndose en un auténtico cuello de botella. Hoy, en la Sala Primera del Tribunal Supremo la duración media de un recurso de casación es de 30 meses. Además, cada año que pasa, la bolsa

va aumentando y la media también irá avanzando. El próximo año, por consiguiente, el aumento será de un trimestre por año, quiere eso decir que la duración previsible de la casación el año que viene es de 36 meses.

Llama también la atención la larga duración de la fase ejecutiva del proceso, de la ejecución de la sentencia, que es más larga que la de la fase declarativa, y las dificultades que hay en materia de venta forzosa de bienes inmuebles que provocan un grave alargamiento de esta fase de ejecución. Curiosamente, si lo que hay que vender es una finca rústica, se tardan 13 meses y medio, y si lo que hay que vender es una finca urbana, se tardan 17 meses y medio.

Aparte de las soluciones que propone el libro blanco, como son la creación de plazas judiciales, la mejora de la oficina judicial y la potenciación de la figura del secretario, que son soluciones generales, el Consejo ofrece una mayor especialización de los juzgados y una simplificación de los procedimientos. Dentro de los ordinarios habría dos, uno de los cuales habría de caracterizarse por una profunda cualidad y concentración.

En cuanto a la duración de la casación, que es un tema que naturalmente preocupa al Consejo y especialmente a mí, de 30 meses —33 meses el año que viene—, creemos que es algo absolutamente insostenible. La casación debe tener un sentido unificador de doctrina; más ampliamente, de formación de jurisprudencia. La jurisprudencia es un complemento de expresión del ordenamiento jurídico, aclara éste y puede servir para evitar pleitos futuros. En estos términos creemos que la casación debe operar en aquellos casos en los que hay interés casacional. Hay interés casacional en todas aquellas materias que alcanzan una elevada cuantía, pero también en aquellos asuntos que, no alcanzando una cuantía elevada, sin embargo, no tienen jurisprudencia o hay una ley nueva o hay contradicciones entre las sentencias de las audiencias provinciales. En estos términos, entendido así el interés casacional para asuntos de elevada cuantía y para asuntos de cuantía mínima pero que tienen auténtico interés casacional, porque no hay jurisprudencia, porque hay contradicción en las soluciones de las audiencias o porque se trata de una ley nueva, estos casos deberían dar lugar a la admisión de la casación. En cuanto a la ejecución, hay que ofrecer alternativas a la venta forzosa actual.

Por lo que se refiere a la jurisdicción Penal, tiene el 77 por ciento del trabajo de la justicia, recibe al año más de 4.300.000 asuntos y las dilaciones, en general, no son alarmantes. Cuestión urgente es la del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hay otros temas importantes, algunos de gran concreción, otros de mayor generalidad. Uno muy concreto, pero que afecta a la libertad de las personas profundamente, son las apelaciones contra los autos de prisión, que creemos que deberían resolverse en el plazo máximo de 15 días. El sentido profundamente humano de esta jurisdicción nos hace llegar a la conclusión de que debe haber oficinas de asistencia a las víctimas del delito; creemos que debe haber una policía judicial orgánica y funcionalmente dependiente del juez o, en su caso, del fiscal, todo ello como medidas a medio plazo. Y, a más largo plazo, la do-

ble instancia. La doble instancia no está establecida expresamente en el artículo 24 de la Constitución, pero deriva del artículo 10.2 de la misma, más los tratados internacionales. El artículo 10.2 es una ventana internacional por la que nos llegan los tratados en materia de derechos fundamentales. Por consiguiente, debe haber doble instancia, que creemos que debería ser el cauce por el cual vendrían a tener más competencias las salas de lo Civil y de lo Penal. Por lo demás, se apunta en el libro blanco, sin un carácter demasiado tajante, la conveniencia de que la instrucción le corresponda al fiscal, con medidas cautelares a cargo del juez.

Por lo que se refiere a la Contencioso-Administrativa, yo, que soy un magistrado de lo Contencioso, lo digo con profunda tristeza: ésta es una jurisdicción en situación de catástrofe; el retraso mínimo para la resolución son 30 meses. El plan de urgencia nacional necesita la creación de 119 plazas. No insisto, porque SS. SS. conocen este tema ya que en este momento están examinando un proyecto de ley de lo Contencioso.

Por lo que se refiere a la jurisdicción Social, es la que mejor va. No olvidemos, cuando digo que es la que mejor va, que tiene un procedimiento oral y que se caracteriza por una gran especialización. No olvidemos estos dos datos: en la instancia la duración es de 3 meses, en la suplicación, 8 más, y en la Audiencia Nacional, 2 meses. En estos términos es, en este momento, la que ofrece menos motivos de preocupación.

Finalmente, quería decirles muy brevemente, en cuanto a las actividades del Consejo General del Poder Judicial, que ya dentro de 1997 la preocupación del Consejo va referida muy directamente a la formación de los jueces. Se ha inaugurado este año una escuela judicial en Barcelona, con unas magníficas instalaciones; tenemos el proyecto de crear en esa escuela judicial un aula iberoamericana que tendría un apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo, y que habría de tener alguna conexión con la escuela judicial de las Américas, que es un proyecto —me acabo de enterar por una reciente visita de los presidentes de las Cortes Supremas iberoamericanas— que el presidente Clinton ha anunciado —yo no lo sabía— que se iba a crear; es decir, Estados Unidos pretende la organización de esta escuela judicial. El Banco Interamericano de Desarrollo ha sugerido la posibilidad de una colaboración del Consejo General del Poder Judicial, y el Consejo, contando con los países latinoamericanos, y subrayo, contando con los países latinoamericanos, podría perfectamente desarrollar esa tarea de colaboración. La formación continuada que desarrolla el Consejo hace ya años ha seguido con sus planes, con sus conferencias y con sus jornadas.

Por último, tengo que destacar que se ha inaugurado este año 1997 el Cendoj, el Centro de documentación judicial en San Sebastián, que con su informatización de la jurisprudencia, bibliografía legislativa y jurisprudencial, etcétera, va a proporcionar un importante instrumento a los jueces para el buen desarrollo de su profesión.

Les pido perdón por mi excesivamente larga intervención.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, voy a conceder la palabra a los portavoces de los grupos, iniciando el orden de las intervenciones aquellos que han solicitado la comparecencia del señor presidente del Consejo del Poder Judicial y, después, de menor a mayor, el resto de los grupos que deseen intervenir.

El tiempo de estas intervenciones será de 15 minutos. Como quiera que hemos acumulado tanto la presentación de la memoria como las iniciativas presentadas por distintos grupos parlamentarios en relación con el Libro Blanco sobre la justicia, en principio, rogaría a los señores portavoces que hicieran uso de la palabra por no más de 20 minutos, a los efectos de que después se pueda celebrar una segunda ronda, con arreglo a lo previsto en el Reglamento y en la resolución de la Presidencia que regula la comparecencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos de presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades de la justicia.

A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: En primer lugar, como es lógico, quiero dar la bienvenida a esta Comisión al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial y presidente del Tribunal Supremo y a todos los consejeros, agradeciéndole ya de antemano el esfuerzo que la institución realiza para tratar, con el resto de los implicados, de ir buscando soluciones a los problemas de la justicia.

Es evidente que esta fecha de presentación de la memoria y del libro blanco para hablar de los problemas de la Administración de justicia, o del servicio público de la justicia, como les gusta a algunos llamarlo, viene enriquecida por un conjunto de esfuerzos en lo que se llama el intento de diagnóstico: la memoria del Consejo, su libro blanco, el libro blanco de la Fiscalía, el libro blanco de los secretarios, el reciente informe del Defensor del Pueblo. No podemos olvidar tampoco los esfuerzos que las asociaciones profesionales están haciendo a través de sus publicaciones y congresos para poner el acento en cuáles son los males que aquejan a este servicio público y han de tenerse en cuenta también las asociaciones de usuarios que, con sentido de la responsabilidad con la comunidad, también quieren contribuir a ello.

Nuestro grupo parlamentario ha recibido con enorme satisfacción la afirmación del propio presidente del Gobierno, con motivo de la apertura del año judicial, de que era la hora de la justicia. Si todos coincidimos en los diagnósticos y todos coincidimos en la necesidad de acometer esta tarea, es bastante inexplicable que no estemos encontrando las soluciones que nos demanda dicha situación. Ciertamente, el diagnóstico de los profesionales, de los que estamos implicados en este servicio público, es bastante más benévolo que el diagnóstico de los ciudadanos. Ese diagnóstico de los ciudadanos, aunque algunos lo quieran minimizar porque pudiera parecer que por su falta de conocimientos técnicos no debe ser tan valorado, para nosotros debe ser más valorado que el de los profesionales

porque, al fin y al cabo, son ellos los que tienen derecho a demandarnos esa justicia que representa una tutela judicial efectiva, un juicio sin dilaciones excesivas, en suma que haga realidad el estado social y democrático de Derecho, del cual —y atendidas las circunstancias en que se encuentra la Administración de justicia— no creo que nadie se pueda sentir satisfecho.

Agradezco, en nombre de mi grupo, la sinceridad con que está hecho el libro blanco, la memoria y el esfuerzo que se ha realizado, y el reconocimiento incluso de que sus defectos estadísticos, que no le son imputables, puede conducir a una imagen distorsionada, entre otras, a esa imagen de poder llegar a afirmar que en la primera instancia un determinado procedimiento puede durar once meses. Algunos a lo mejor tienen esa suerte; es evidente que la mayoría está muy lejos de poder hacer esa afirmación. El hecho cierto es que se aprecia en la sociedad española, en las fuerzas políticas responsables, en los profesionales, un compromiso serio de tratar de llevar adelante ese Estado social y democrático de Derecho.

Al hacer estas afirmaciones y dirigirnos al Consejo General del Poder Judicial no olvidamos el viejo refrán: al César lo que es del César, y, en consecuencia, no le vamos a pedir otras tareas que aquellas que tiene legalmente encomendadas. No es de su competencia el promover verificaciones legislativas, aunque coincidimos con el señor presidente en que la potestad de sugerencia es una potestad que tiene que ser reforzada, y no creo que nadie en el Poder Legislativo se pueda sentir herido porque el órgano de gobierno de los jueces, que además de ser la representación del poder judicial es un órgano profesional privilegiado, haga llegar no sólo a esta Cámara, sino a la sociedad, todas sus inquietudes. En consecuencia, vamos a procurar que todos nos atengamos a tales cometidos. Repito que no le vamos a pedir al Consejo del Poder Judicial que haga ningún esfuerzo que no sea de su competencia. Sí creo que es inevitable tener que hacer una cierta alusión a quien comparte con el Consejo General del Poder Judicial esta tarea cual es el Ministerio que, al parecer —y espero que ahora, leído el libro blanco, cambie de actitud—, llegado el momento de establecer las prioridades legislativas, le preocupa mucho más la descontaminación de los jueces que han pasado por la política con la reforma de la ley orgánica que otra clase de problemas. Le preocupa mucho más, a lo mejor, la organización de la Abogacía del Estado que los problemas que afectan a los procedimientos. Pero confío de verdad en que conocido el libro blanco, la memoria y otro conjunto de textos que están a disposición de todos, y que reciben antes incluso que la oposición, cambien de criterio.

Es necesario hacer un esfuerzo en lo que se refiere a medios materiales y humanos, pero coincidimos todos en que ese esfuerzo en medios materiales y humanos que se ha hecho —y sería absolutamente injusto no reconocer que se ha hecho a lo largo de estos últimos años— no es bastante si no acometemos profundas reformas estructurales y, desde luego, la primera de ellas, para nuestro grupo, es la concepción de unos procesos mucho más ágiles y eficaces que, a su vez, determinen cuál debe ser la dimensión y

la organización de la oficina judicial. Aprovechamos para decir que, siendo absolutamente válido el esfuerzo de los servicios comunes, no nos parece todavía suficiente y nos inclinaríamos por otro modelo de oficina judicial que en su momento podríamos discutir, pero por la premura de tiempo y para que intervengamos todos lo dejamos en este momento de lado.

Nos dice, señor presidente, que necesita 600 plazas de jueces y magistrados para poder atender las necesidades más elementales, para poder llegar a esa plantilla de 3.400 jueces y magistrados. La primera pregunta que le hacemos es cómo con una plantilla de 3.400 ó 3.500 jueces y magistrados puede explicarse que cerca de un 10 por ciento de la misma esté en situación de servicios especiales. Si la profesión de juez y magistrado se concibe para algo tan importante como es juzgar y ejecutar lo juzgado con un carácter preeminente, sería conveniente revisar que pueda haber la distracción —entiéndase la expresión— de más de trescientos y pico miembros de la carrera en algo como son los servicios especiales y si no podrían ser atendidos por otros profesionales del Derecho, disponiéndonos cada uno a aquello para lo cual estamos siendo llamados.

Por cierto, hablando de que estamos siendo llamados, nos llama bastante la atención el que cuando se hace un análisis del acceso a la carrera por el turno libre y por el tercer y cuarto turno, a los que quieren acceder por el tercer y cuarto turno, cuyos años de ejercicio se pretende aumentar —posiblemente esté bien, no vamos a hacer de ello una cuestión importante de discusión—, se les formula una pregunta que es la de que por qué quieren ser jueces. ¿Y por qué se les pregunta que por qué quieren ser jueces a los que tienen ocho años de ejercicio y diez y no se les pregunta a los que llegan por primera vez a la carrera? Porque, a lo mejor, si a los que llegan por primera vez a la oposición por el turno libre se les preguntara por qué quieren ser jueces y se hiciera algo tan sencillo, que está hoy en cualquier oficina de empleo, como un estudio pura y simplemente psicológico para ver qué tienen y qué les bulle en la cabeza, nos evitaríamos muchos disgustos. Algunos tienen la experiencia de haber estado en la comisión disciplinaria del Consejo y pueden reconocer que las posibles infracciones en materia de independencia o imparcialidad se contaban con los dedos de la mano y sobraban afortunadamente una enorme cantidad de dedos. Sin embargo, las infracciones por no tener el meollo suficientemente amueblado son demasiado frecuentes en la carrera judicial. Es una sugerencia, por si acaso un test psicológico permite poner algún remedio antes de que se produzca el daño. Ésa sería posiblemente una buena medida, entre otras cosas para que haya una equiparación con el tercer y cuarto turno, del que no se hace una valoración en el libro blanco, pero nuestro grupo tiene una valoración positiva. Igual que la tiene, aunque en el libro blanco se llama la atención por esa anormal situación, de los jueces sustitutos, que en muchos casos son ni más ni menos que lo que se puede llamar una disimulación de costos porque no entran en la plantilla de jueces y magistrados, pero están todos los días impartiendo justicia. Asimismo, llama la atención que algunos de ellos se presenten a las pruebas del tercer y cuarto turno

y cuando llevan diez años imponiendo sentencias, que han sido objeto de recursos, que han revocado, no se les apruebe en el correspondiente concurso oposición, con lo cual parece que se les dice: ustedes no pueden ser jueces, sin perjuicio de que desde hace diez años estén ustedes impartiendo justicia e imponiendo sentencias todos los días. Lo cual llevaría a alguno a la tentación, conocido cómo han sido despreciados sus conocimientos, de pedir la revisión de todo lo que han hecho porque si el propio Consejo les reconoce que no están capacitados, ¿cómo es posible que el justiciable haya tenido que sufrir esa situación en la sentencia respectiva?

Repito, no se puede poner en tela de juicio la independencia del Poder Judicial y, por qué no, de la totalidad de sus miembros, porque afortunadamente las excepciones se cuentan con los dedos de la mano. Ahora bien, sí se puede poner en cuestión la eficacia, pero no sólo la eficacia por la falta de medios materiales o por la desorganización de la oficina judicial, que necesita una reconsideración, sino por aquello que decía un predecesor en su cargo, don Antonio Hernández Gil, que lo definió de una forma, como él solía hacerlo, muy exquisita al hablar de determinados jueces que tenían una excesiva timidez laboral. Y, entonces, claro, esa timidez laboral supone que cuando se asoma uno a algunos órganos judiciales ve que están realmente empantanados, pero lo que llama poderosamente la atención es que el responsable del empantanamiento, en muchos casos sin hacer ni el alarde, pueda, pasado el plazo que tiene de congelación en ese órgano de trabajo, pedir tranquilamente destino, porque le parece poco el desastre que ha organizado en Daimiel y quiere continuar con semejantes aptitudes, a ser posible, en Cornellá. Alguna medida habrá de tomarse para que se valore si los antecedentes de aquel que pide el traslado dentro del escalafón y con pleno derecho aconsejan que vaya a producir algún estropicio en otro sitio o si no sería bueno darle ocasión —que tal vez él la desea— para que ponga fin a la situación debidamente reforzada.

Pensamos en nuestro grupo que la reacción frente a las críticas que recibe la Administración de justicia está siendo muy serena y muy sensata y que la mayoría de los jueces y magistrados aceptan claramente que igual que puede ser objeto de crítica la labor del legislador y la labor del Ejecutivo, debe también serlo la labor del Poder Judicial, qué duda cabe de que desde el punto de vista doctrinal y sociológico y con un absoluto respeto a la persona. Por ello, no entendemos que últimamente esté empezando a prosperar la idea no sólo de resucitar la figura del desacato sino la de un cierto proteccionismo. Si se nos explica debidamente, no le quepa la menor duda, señor presidente, de que apoyaremos ese proteccionismo, si tiende efectivamente a reforzar la imagen de un poder del Estado y no tiende a menoscabar el derecho a la crítica ni a la libertad de expresión en todo caso.

También nos preocupa una doctrina que podría decirme S. S. que pertenece al mundo de lo jurisdiccional, pero a veces lo jurisdiccional también se mezcla con lo que podríamos llamar de orden funcional. Esta doctrina de la recusación de jueces o magistrados, ahora que van ustedes

a estudiar unas nuevas causas de recusación, por el impacto en la opinión pública, es una doctrina que nos preocupa, porque puede dar lugar a que gentes mal pensadas organicen una campaña de prensa contra un juez absolutamente honesto y respetable y que, como consecuencia de la algarada en los medios de comunicación, vea sinceramente afectado su prestigio. Nos gustaría saber qué piensan de esta nueva doctrina, porque algunos habíamos entendido que las causas de recusación no es que fueran tasadas, sino que, además, se tenían que interpretar más que restrictivamente, ni siquiera por analogía, y tal vez a través de este mecanismo no contribuimos de verdad a que la imagen de los jueces no sea intocable. Bajo ningún concepto vamos a defender la intangibilidad de ningún cargo público, pero, por lo menos, que tenga un cierto sentido de responsabilidad frente a la ciudadanía.

Además de estudiar en el libro blanco la situación que efectivamente soportan jueces y magistrados —y algunos hemos tenido ocasión, ¿por qué no lo hemos de decir?, de cambiar de criterio sobre lo que pensábamos en ciertas ocasiones, al conocer después las condiciones objetivas en que se presta el trabajo—, valoramos el esfuerzo que se hace en el mismo por hacer de la función de los procuradores una función que no esté tan infrutilizada como lo está hoy y compartimos la valoración que se hace de la necesidad de ese papel.

Nos gustaría que, llegado el momento de estudiar la función de los abogados, el libro blanco no hubiera sido tan respetuoso, lo decimos claramente. Nos gustaría que hubiera tenido una mayor audacia, porque es demasiado frecuente la actuación irresponsable de algunos profesionales, que efectivamente no se corrige por unas pretendidas comisiones deontológicas de carácter colegial que, en la mayoría de los casos, reaccionan con carácter corporativo. Quisiéramos que se fuera abriendo el camino hacia un concepto de la asistencia judicial en la justicia gratuita —y lo digo con todo el respeto hacia los profesionales que prestan tal trabajo— en la línea de otros países, en los que el justiciable puede acudir a cualquier abogado que le parezca conveniente y ese abogado está obligado a defenderle, pero, eso sí, percibe sus emolumentos, normalmente con cargo al Estado. Se está hablando mucho de la libre elección de médico; pues a lo mejor sería bueno empezar a hablar de la libre elección de abogado. No estaría nada mal y quizá permitiría que hubiera un sentido de estímulo y, sobre todo, que los grandes despachos pudieran salir de ese marco dorado de clientela y se asomaran un poquitín más a la realidad.

Compartimos absolutamente el deseo de que los secretarios ocupen en la oficina judicial el papel que les corresponde, no sólo desde el punto de vista de la gestión sino desde el punto de vista de la intervención en el proceso. Quizá con ello contribuyamos a que esa vieja dialéctica juez-secretario que se percibe en algunas oficinas judiciales desaparezca, porque hay muchos secretarios con voluntad y con vocación de juez, pero también hay demasiados jueces con vocación de secretarios, que parece que se tienen que ocupar hasta de los permisos por embarazo. Sería bueno que vayamos colocando a cada uno en su cometido

y a lo mejor ganamos tiempo para que los jueces puedan estudiar, que precisamente no es esto lo que les sobra, y cuando se habla en el libro blanco de los horarios tampoco estaría demás que se hiciera una referencia a que para los jueces y magistrados eso de los horarios es algo que pueden tener como un *desideratum*, pero que no alcanzarán si cumplen debidamente su función, porque raro es aquel que no tiene que acabar el trabajo que tenía en la mesa de despacho en la mesa camilla de la casa para ir sacando papel fuera, por utilizar una expresión coloquial que nace del propio Consejo.

Nos sigue preocupando de forma muy seria la permanencia de los magistrados suplentes y nos sigue preocupando porque doy por sentado que todo magistrado que alcanza la edad de los 70 años, que me parece que es ahora la de jubilación, lo hace en plenitud de facultades y debería gozar del júbilo del descanso, pero, por una especial circunstancia, muchos de ellos acaban encontrando la prórroga como magistrados suplentes, y, obviamente, la encuentran sin pasar concurso-oposición alguno, por una valoración muy propia del Consejo, capacidad que nadie le niega que tenga pero que no favorece a todos y que puede dar lugar en personas mal pensantes a que esta clase de magistrados suplentes, en el desarrollo de su función y llamados a formar sala, en primer lugar, no sean llamados a formar sala por turno riguroso o, en segundo lugar, tengan la mirada demasiado puesta en el Consejo para que el año siguiente se produzca la renovación, y como el que evita la tentación evita el peligro, sería preferible que en el Tribunal Supremo tengamos los magistrados que nos hacen falta y que no exista esta figura; figura que, además, puede llegar a conducir —porque no son llamados a formar sala con carácter ocasional; si hacemos un pequeño repaso, algunos son exactamente de pseudoplantilla— a que los emolumentos se disparen de forma bastante importante.

Nos gustaría, y voy acabando, señor presidente, con su permiso y su benevolencia, que fuéramos capaces de encontrar, sin merma del principio de juez predeterminado por la ley, unos cauces de especialización. El mundo jurídico es cada día más complejo y tenemos que procurar ir avanzando en este mecanismo, pero que la especialización no pueda suponer, como es lógico y natural, ninguna situación de privilegio dentro de la propia función del Poder Judicial.

Nos hubiera gustado, y esto lo echamos un poco de menos, que como consecuencia de la actividad inspectora hubiera habido una actitud un poco más crítica con respecto a determinados juzgados y, desde luego, compartimos que habrá que buscar un mecanismo para que no exista ese solapamiento entre la actividad inspectora del Consejo del Poder Judicial y la que tienen que llevar adelante los presidentes de los propios tribunales de Justicia y de las correspondientes audiencias.

En cuanto a la actividad disciplinaria, evidentemente, no reclamamos que figure en la memoria, bajo ningún concepto, el nombre de aquellos que son objeto de la misma, pero sí nos gustaría que para próximas memorias se hiciera un análisis mucho más puntual de lo que pueden ser las

conductas que son objeto de esta clase de correcciones con un mayor detalle.

Echamos en falta en la memoria de este año la relación circunstanciada de necesidades, pero aceptamos la explicación que nos da el señor presidente de que quizá la mejor relación circunstanciada de necesidades que se podía confeccionar era el propio libro blanco.

También nos gustaría que fuéramos capaces, en una colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y esta Cámara, de no limitar los informes, no vinculantes pero preceptivos, que hace la sección de informes del Consejo a los proyectos de ley y ampliarlos a las proposiciones de ley que afecten a la competencia del Consejo cuando éstas sean objeto de admisión a trámite. En este sentido, nos hemos dirigido a la Presidencia de esta Comisión y a la de la Cámara y creo que no habría ninguna dificultad para que toda proposición de ley que afecte a la competencia del Consejo le fuera remitida una vez aceptada, porque, por ejemplo, llama la atención que como consecuencia de la vía de la enmienda, un proyecto de ley pueda, ni más ni menos, que tratar de acometer el estudio de un estatuto de los miembros del Tribunal Supremo y sobre ese estatuto de los miembros del Tribunal Supremo no haya un pronunciamiento serio del Consejo General del Poder Judicial. Valoramos con toda sinceridad y seriedad —y sabe S. S. que si hubiera motivo de otras críticas se le harían sin ninguna clase de empacho— lo que significa el Consejo General del Poder Judicial en nuestro ordenamiento constitucional y, dentro de sus competencias, valoramos los informes, que son absolutamente rigurosos y muy válidos. El problema es que esta valoración no la comparte el Ministerio y, como no la comparte el Ministerio, aunque el informe sea bastante negativo, el proyecto viene tal cual salió del Consejo de Ministros, sin la menor corrección.

Compartimos también que hay una infrutilización de las salas de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de Justicia, que debe ser corregida, pero, puestos ya a rellenar de contenido algunos órganos jurisdiccionales, tampoco estaría de más echar una miradita al Juzgado de lo Penal de la Audiencia Nacional, que parece que goza de una situación bastante cómoda. No se trata, bajo ningún concepto, de hacerle la vida imposible a su titular, sino pura y sencillamente de darle algún otro cometido para que no se *enrutine* y no pierda el hábito de trabajo, que siempre es bueno.

Finalmente, y ya acabo de verdad —lo había prometido tantas veces que alguna tenía que llegar—, nos hubiera gustado encontrar en el Libro Blanco de la justicia algún capítulo sobre la responsabilidad de jueces y magistrados. Algo deberemos hacer, pues es una asignatura pendiente; no somos partidarios de que la responsabilidad de jueces y magistrados se obtenga a través de la institución del jurado, pero tampoco somos partidarios de que la responsabilidad de jueces y magistrados quede sólo en manos de sus compañeros de carrera. Por tanto, nos habría gustado que hubiera alguna referencia a este tema que es seriamente preocupante.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señorías, quiero que mis primeras palabras, en nombre propio y del Grupo Socialista, sirvan para saludar cordialmente y dar la bienvenida al Parlamento y a esta Comisión de Justicia e Interior al presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, saludo que hacemos extensivo a los vocales del Consejo General del Poder Judicial aquí presentes.

Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, mi grupo da la máxima importancia a su comparecencia, que agradecemos, y a las informaciones que nos ha proporcionado, imprescindibles para tener un conocimiento más certero de los graves problemas que aquejan a la justicia y de cuál es la política judicial que el órgano de gobierno de los jueces impulsa y desarrolla; información que, en opinión de mi grupo, sería conveniente y deseable que no estuviese circunscrita a esta comparecencia, que está previsto que se realice sólo una vez al año con motivo de la presentación de la memoria de actividades. Mi grupo, que como todo el mundo sabe defiende el actual sistema de designación parlamentaria del órgano de gobierno de los jueces, considera que la relación entre el Parlamento y el Consejo como órgano de gobierno no debería limitarse al acto unilateral de nombramiento de los vocales y agotarse en la comparecencia del presidente, sino que la coherencia del modelo de designación parlamentaria debería traducirse en una relación bilateral Parlamento-Consejo que nos permitiera tener un mayor conocimiento de cómo el órgano político que usted preside —al que estas Cámaras, en la última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, le han dado un importantísimo poder para gobernar la justicia— aborda los problemas que hoy padece la justicia en nuestro país y, sobre todo, los problemas que padecen los ciudadanos para quienes, como usted ha señalado, la simple mención de la palabra justicia provoca su desaprobación. Por ello, señor presidente, al Grupo Socialista le gustaría tenerle en esta Cámara y en esta Comisión con más frecuencia, no sólo a usted, sino a los vocales que integran el órgano de gobierno del Poder Judicial, lo cual nos permitiría, por una parte, valorar con mayor certeza el grado de eficacia y acierto de la política judicial que llevan a cabo y proponer, en su caso, las medidas oportunas para incrementarla o, al menos, contribuir desde nuestra responsabilidad parlamentaria a poner coto no ya al defectuoso funcionamiento sino al creciente deterioro y falta de credibilidad de uno de los poderes básicos del Estado en una sociedad democrática, como es el Poder Judicial. Por otra parte, una de las ventajas que tendría esta mayor relación entre el Parlamento y el Consejo sería evitar que, en comparecencias como las de hoy, pretendamos abordar todo lo referido a las actividades del Consejo de un año o de un año y medio, bien porque esté o bien porque no esté en la memoria; sobre todo, evitaría que transmitiéramos la impresión de que le sometemos a un tercer grado cuando viene aquí. Es evidente que las limitaciones de una comparecencia de esta naturaleza —ya el señor presidente nos ha dicho que disponemos de veinte minutos— van a impedir a mi grupo plantearle todos los problemas que nos preocupan,

que son muchos. De ahí que le pida de antemano disculpas si no soy todo lo breve que inicialmente me he propuesto, pidiendo al mismo tiempo la benevolencia del presidente. **(El señor vicepresidente, Cárceles Nieto, ocupa la Presidencia.)**

Lo primero que me gustaría es que nos dijera, señor presidente, qué opina usted sobre esta relación Parlamento-Consejo. Ya he oído algo porque ustedes han inaugurado una práctica, hasta ahora no ejercida, de remitir determinados acuerdos del Consejo sobre temas concretos para conocimiento y efectos oportunos. Usted ha mencionado especialmente el acuerdo de 10 de abril de 1997, en el que se conoce un informe sobre la repercusión que en el funcionamiento de las audiencias provinciales ha tenido la reforma del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Nosotros lo hemos leído con mucho detenimiento y hemos escuchado aquí sus explicaciones. No las compartimos, señor presidente. No creemos, como se dice en la memoria del Consejo General del Poder Judicial, que ésta sea una reforma imprevista. Realmente, fue aprobada por unanimidad de esta Cámara, no hubo ni un solo voto en contra, ni una sola enmienda. Compartimos con usted que ésta no debe ser la situación ideal, sino que debería ser la real. Mi grupo cree, señor presidente, que no es que haya habido una imprevisión del legislador, sino que el Gobierno no ha dotado de los medios adecuados para que esa reforma no originara problemas. Nosotros presentamos una interpelación en mayo de 1996 instando al Gobierno para que reforzase las audiencias provinciales. Tenían que haberse reforzado ya en el año 1996 con al menos 40 ó 50 magistrados y no se hizo. También instamos para que se reformase el recurso de casación. Usted sabe que es necesario, con ese Código Penal, para que el Tribunal Supremo se pronuncie sobre todos los temas, así como que existe la necesidad de introducir la segunda instancia. No se hizo, el Gobierno no lo quiso hacer. Entonces no es un problema del Consejo, no es un problema del Legislativo sino del Ejecutivo, de este Gobierno, que no parece muy preocupado por los temas de la justicia ni tampoco, evidentemente, de la justicia penal, sino que lo que quiere es que retrocedamos en el tiempo. Yo creo que el Consejo General del Poder Judicial tiene que decir al Gobierno que cumpla con su cometido, que es el de dar los medios necesarios. Lo mismo que nos remiten este acuerdo, que creo que es lo suficientemente importante como para que haya un debate, nos han remitido otros que también lo son, pero la simple remisión impide que tengamos un debate o un mayor conocimiento de los problemas que a ustedes les preocupan y que mi grupo comparte con carácter general, como los relativos a las salas de lo Civil y de lo Penal, que evidentemente están con una carga competencial muy escasa y que probablemente se habrían arreglado también con esa reforma de la casación. En definitiva, lo que le quería decir es que a mi grupo le parece muy bien esta práctica que ustedes han inaugurado de remitirnos información, porque enriquece nuestra posición, pero según el modelo que nosotros defendemos, sería conveniente que viniese acompañada de una explicación sobre el debate o de la comparecencia del o de los vocales correspondientes para que real-

mente pudiéramos tener mayor certeza en nuestras decisiones.

Ésta es la primera memoria que el Consejo en su actual composición presenta ante la Cámara y en su introducción, lo ha dicho usted también aquí en sus explicaciones, como elemento central de su programa de gobierno, se anuncia la elaboración del Libro Blanco de la justicia para que se lleve a cabo un análisis profundo sobre la situación, condiciones de funcionamiento, carencias de los juzgados, etcétera, libro blanco que usted nos ha presentado. Antes de entrar en ello, señor presidente, nos gustaría que nos informara sobre alguna de las líneas de actuación de este casi año y medio que llevan ustedes de mandato, empezando por algunos aspectos organizativos, porque a través de la prensa —muchas veces desde el Parlamento no tenemos otros medios de conocer lo que el Consejo hace si no es por algún boletín de información que casualmente nos llega a los miembros de la Comisión de Justicia y, por deducción, de la memoria que usted nos ha remitido, no porque en ella se explicita— observamos que ustedes han adoptado un sistema de funcionamiento interno que potencia la actuación colegiada en la gestión de temas competenciales, pasándose de una situación en el anterior Consejo de vocalías delegadas unipersonales a comisiones integradas no por uno ni por dos, sino por cinco, seis, siete y hasta ocho vocales. No me refiero, por supuesto, a las comisiones no reglamentarias, puesto que en éstas su composición está predeterminada en la ley, sino a todas las restantes. Señor presidente, si traemos este tema aquí a colación es porque creemos que el Consejo General del Poder Judicial no sólo debe acertar en la política que impulsa, sino, además, ser eficaz, y la eficacia en la gestión no pasa, desde luego, en nuestra opinión, por el funcionamiento colegiado. Sabido es lo que significa muchas veces en este país formar una comisión para algo distinto de lo consultivo; es tanto como marear la perdiz o diluir la responsabilidad. En este sentido, creemos que se había avanzado mucho en eficacia con el funcionamiento unipersonal de las vocalías, sin perjuicio, evidentemente, de que las decisiones las tome colegiadamente el órgano de gobierno. Esto nos preocupa.

Usted ha hablado de eficacia, señor presidente, y nosotros compartimos que la eficacia del Consejo está en que la tutela judicial efectiva sea real, pero no sólo es eso; yo creo que el Consejo tiene más responsabilidades que hacer que esa tutela sea real y efectiva y es que el Poder Judicial, como poder del Estado, ocupe el papel, el lugar y el sitio que la Constitución le atribuye en el conjunto de los poderes del Estado. Nos preocupa que la responsabilidad se diluya, sobre todo cuando ustedes, de alguna manera —lo hemos podido comprobar en el libro blanco—, reclaman más competencias para el Consejo que son de pura gestión. Pues bien, desconocer que la gestión no puede ser eficaz si es colegiada es tanto, señor presidente, como desconocer la historia de las administraciones. Éste es el motivo por el que nos gustaría que nos explicase qué razón profunda, si la hay, les ha llevado a adoptar una forma de funcionamiento que, en un principio, presumimos mucho menos eficaz.

De las actividades que nos relata en su memoria, vemos con satisfacción que se ha puesto en marcha la escuela judicial y que, en materia de formación, se puede hablar de la consolidación de un auténtico programa de formación continuada. No obstante, nos gustaría hacerle algunas preguntas. En la formación inicial o selección se habla de la elaboración del proyecto docente. Nos gustaría conocer más detalladamente, si es posible, el contenido de este proyecto docente, porque, señor presidente, a mi grupo le preocupa cada vez más que los jueces no sólo sepan de leyes, no sólo dominen la técnica jurídica, sino que tengan una formación inicial integral, humanística y no sólo memorística, que les permita comprender la realidad social y aplicar el sentido común. En cuanto a la formación continuada, aun cuando se habla de continuidad y consolidación, nos sorprende, señor presidente, el recorte que hemos visto de este concepto en el proyecto de presupuestos de 1998. Nos gustaría que nos lo explicase, porque la verdad es que son 150 millones de pesetas menos para formación este año. Compartimos la declaración contenida en el libro blanco sobre la conveniencia de que quizás ha llegado el momento de que, transcurridos siete años de actividades formativas en el modelo actual, se defina en el reglamento de la carrera judicial como obligación profesional del juez el mantenimiento a lo largo de toda su carrera profesional de una adecuada capacitación para el desempeño de sus funciones profesionales.

Especial preocupación causa al Grupo Parlamentario Socialista, señor presidente, la inspección, es un tema eternamente pendiente. Poco podemos deducir de la memoria en cuanto a la política de inspección del Consejo, puesto que sólo se habla de las inspecciones practicadas; no se habla ni de los criterios ni de los objetivos ni, en suma, de los proyectos que el Consejo tiene. Cierto es que en el libro blanco se aborda el tema con más amplitud y usted nos ha dicho ya que su programa empieza a partir de la aprobación del libro blanco, en donde, desde luego, se ponen de manifiesto con carácter genérico las actuales deficiencias y la falta de criterio. Yo creo que es algo compartido que la inspección es el brazo más importante del Consejo General del Poder Judicial y, señor presidente, nos gustaría que nos dijese cómo y cuándo van a desarrollar las previsiones o las líneas generales que sobre ella establecen en el libro blanco, cuándo se va a inspeccionar el cumplimiento de todos y cada uno de los deberes, en particular de los deberes procesales de los jueces y magistrados, como, por ejemplo, el cumplimiento de la inmediatez o el cumplimiento de la motivación. Los ciudadanos, señor presidente, están cansados de denunciar incumplimientos de esta naturaleza: que el juez no los recibe, que declaran ante un oficial; están cansados, usted mismo lo ha dicho, de no entender las resoluciones judiciales por falta de motivación. Usted ha formado parte del Tribunal Constitucional y sabe cuántos asuntos llegan allí cuyos defectos fundamentales son la falta de motivación de las resoluciones judiciales. Pues bien, en nuestra opinión, se trata del cumplimiento de un deber procesal del juez y es el Consejo quien lo tiene que inspeccionar y no forma parte del contenido jurisdiccional o con ello no se atentaría a la independencia del Poder Judicial.

Otro tema que también le preocupa mucho a mi grupo relacionado con la inspección es el del horario. Supongo que el Consejo sabrá que el horario no funciona, que los relojes no están activados, que el Ministerio de Justicia, en año y medio, ha hecho todo lo posible por que no funcione y, efectivamente, lo ha conseguido, cosa que no era muy difícil de lograr. ¿Qué van a hacer ustedes al respecto? ¿Han tenido algún debate? ¿Han requerido al Ministerio para que active los relojes? ¿Cuántas personas han sido sancionadas por el incumplimiento del horario? Porque, desde luego, el ciudadano, señor presidente, no entiende el porqué de que cada oficina judicial tenga un horario, que llegue y en muchas ocasiones no se le pueda atender, con la repercusión que a su vez tiene eso en el tema de la productividad. No se entiende por qué no se ficha en las oficinas judiciales. Aquí le hemos preguntado a la ministra en varias ocasiones qué pasaba con el horario y, hasta ahora, no sabemos. Lo que sí sabemos es que el horario es un tema que no funciona y por el que, desde luego, el Consejo se debería preocupar. Me gustaría que nos dijese qué iniciativas va a llevar a cabo en relación con esta materia.

También nos gustaría saber qué pasa con los alardes. El portavoz de Izquierda Unida los ha mencionado y yo creo que es un instrumento muy importante para saber qué es lo que ocurre en los órganos judiciales.

En la inspección, señor presidente, hay mucha información. El Grupo Socialista cree que la inspección no sólo debe ser un instrumento para depurar responsabilidades, sino que es un instrumento básico para conocer la realidad y proponer soluciones, pero en ocasiones ocurre que la información que existe en la inspección no sirve para nada, y no sirve para nada porque no está lo suficientemente tratada —a veces no pasa de conocerla el inspector de turno—. A esta Cámara y a mi grupo les gustaría mucho conocer la información tratada por esa inspección, porque nos permitiría poder adoptar decisiones con mayor precisión, ver dónde se detectan los puntos negros, saber cuáles son las principales denuncias y cuáles son las principales soluciones que se proponen. En fin, nos permitiría aprovechar un magnífico arsenal informativo que hoy, en ocasiones, se muere en los pasillos de la inspección la mayoría de las veces.

Esto enlaza con otro tema también muy importante que inquieta a mi grupo, la estadística judicial, señor presidente. Seguimos sin avanzar en el tema de la estadística judicial. Aquí estamos viendo ahora una memoria que se corresponde con datos del año 1996 y estamos ya casi a principios del año 1998. Debería hacerse un esfuerzo para que los datos se correspondiesen más con el tiempo real y que la estadística judicial, que todos sabemos que tampoco se corresponde a veces demasiado con la realidad, pudiera reflejar mejor lo que hay detrás, porque no es sólo un instrumento para el Consejo sino también para esta Cámara, es un instrumento básico para todo el mundo. ¿Cuándo cree usted que podremos tener una estadística judicial que se aproxime en el tiempo?

Lo mismo le podríamos decir de otro tema que nos preocupa, la materia disciplinaria. En la memoria sólo se habla del número de denuncias, del número de expedientes y

del número de sanciones, por cierto escaso, y no es que mi grupo tenga especial afán en emprender una carrera disciplinaria y sancionadora, pero, como también se dice en el libro blanco, la actividad disciplinaria es, en la mayoría de las ocasiones, una frustración. El ciudadano percibe que nadie, absolutamente nadie, exige responsabilidad al Poder Judicial y, señor presidente, en este país están sucediendo cosas gravísimas en la justicia y la impresión que tiene la ciudadanía es la de que los jueces son impunes. Mi grupo aquí le pediría que nos explicara cuál es su política disciplinaria, que nos concretara qué criterios de exigencia de responsabilidad están ustedes aplicando, al margen de hacer el reglamento, como señalan en el libro blanco que van a llevar a cabo, y, además, le haría un ruego, que ejerzan ustedes sus competencias disciplinarias. Ejérzanlas, señor presidente, porque ésa es la responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial. El espectáculo diario de algunos jueces enfrentados haciendo declaraciones unos contra otros incumpliendo, al menos por lo que vemos en la prensa, sus deberes básicos produce una gran alarma social, produce desmoralización en la ciudadanía e injusticia y discriminación frente al resto o colectivo de jueces que cumplen con su deber. Señor presidente, mi grupo considera que no se puede permanecer en la indiferencia frente a determinados comportamientos, y es lamentable y tal vez injusto, pero eso es lo que llega a la ciudadanía. Echamos de menos, señor presidente, una intervención más activa del Consejo General del Poder Judicial en los conflictos en los que aparecen implicados jueces y magistrados. Señor presidente, ejerzan su autoridad política, que es mucha, y también su autoridad moral, que también lo es, para poner coto a muchos de los desmanes que están ocurriendo en este país.

Ahora bien, si a veces salen poco, o por lo menos en la luz pública se tiene poca presencia de lo que opina el Consejo sobre determinados conflictos gravísimos y cuando ustedes salen a la luz pública es para decir que no tienen instrumentos para proteger o defender la independencia o la imparcialidad de los jueces y que lo que necesitan es no sólo el Código Penal, sino reintroducir la figura del desacato, comprendan que pensemos y que piense la ciudadanía que ustedes no están ejerciendo su responsabilidad o que en el Consejo, al ejercer su responsabilidad, priman los criterios de la corporación frente a los de la ciudadanía, sin perjuicio de que todos, y desde luego mi grupo, compartamos la preocupación por los ataques que personalmente sufren algunos jueces cuando actúan o adoptan sus decisiones, conforme al sentir de alguien específicamente, de algún medio de comunicación o de algún grupo social de presión que no comparte la decisión que finalmente adopta el juez, pero para esto, señor presidente, mi grupo considera que ustedes tienen instrumentos y lo que le pide es que, por favor, los ejerzan.

Al hilo de esto nos gustaría que nos explicase cuál es su política de comunicación, cuál es la política de información y de comunicación del Consejo General del Poder Judicial, su política informativa, qué criterios han adoptado en esta materia en un mundo que evidentemente está mediatizado. Esperamos que ustedes hayan tenido algún de-

bate y que hayan adoptado algún criterio, porque tiene mucha importancia saber cuál es esa política de comunicación que tiene el Consejo General del Poder Judicial.

Pasando a otra serie de temas, le diré, señor presidente, que el volumen de asuntos que aparece reflejado en la memoria evidentemente nos preocupa, especialmente en algunos órdenes jurisdiccionales; compartimos sus apreciaciones en el Contencioso-Administrativo, que ya es histórico. Lo mismo se puede decir en el Civil, donde vemos crecer también cifras, sobre todo en el Tribunal Supremo. Esperemos que el proyecto de ley de lo Contencioso-Administrativo pueda salir adelante. Tenga por seguro, señor presidente, que mi grupo va a impulsar dentro de esta Comisión su rápida tramitación. Es una pena que hayamos tenido que perder un año y medio para disponer aquí de una ley que ya estaba hecha y que prácticamente es la misma que la anterior sólo que un poco empeorada. Tenga usted por seguro que vamos a impulsarla.

En cuanto a la Ley de Enjuiciamiento Civil compartimos, señor presidente, las líneas contenidas en el libro blanco sobre un proceso civil basado en los principios de intermediación, de concentración y de oralidad, en la reducción drástica del número de procesos, en suma, en un proceso más ágil, más barato y más sencillo con eliminación de escritos e incidentes, en definitiva, absolutamente todo lo contrario al borrador del Ministerio de Justicia que está circulando, que se ha realizado, al parecer, desde una visión doctrinal, sin pensar en absoluto ni en los juzgados ni, sobre todo, en los ciudadanos, lo que desde luego ya no nos sorprende de este Gobierno y en concreto de este Ministerio de Justicia, al que no parece que le preocupe mucho lo que los ciudadanos opinan de la justicia. Apoyaremos, sin duda, señor presidente, el proceso civil que ustedes propugnan.

Antes de hablar algo más de los temas procesales, le diré que nos preocupan algunos datos de la memoria en cuanto al volumen de asuntos, que tiene mucho que ver con la productividad de determinados órganos judiciales. No puede ser que haya órganos judiciales, y ya no hablo de las salas de lo Civil y de lo Penal de los tribunales superiores de Justicia, que dicten al año algo menos de 24 sentencias, por muy complicadas que sean y por mucha trascendencia que tengan, que seguro que la tienen, pero representan menos de dos sentencias al mes, señor presidente; eso es un disparate. Lo mismo ocurre en algunos órganos de lo Contencioso-Administrativo, en donde sabemos, usted lo conoce muy bien, que el volumen de asuntos es realmente impresentable y que en muchos casos la productividad deja que desear, es muy escasa, porque se computan a veces como sentencias a efectos de los módulos no sólo la cuantía, sino sentencias que son repetitivas o las mismas. Desde luego, cualquiera que conozca un poco el colectivo de la carrera judicial sabe que evidentemente no son precisamente los magistrados que están en lo Contencioso los que peor viven, y usted lo sabe tan bien como yo. Esto le preocupa a mi grupo.

Este tema enlaza evidentemente con otro que ustedes abordan en el libro blanco, el relativo a los módulos, que usted nos ha explicado, y a la productividad, de lo que hay

que destacar por lo menos como positivo lo que atiende a tener en cuenta los aspectos cualitativos y no sólo cuantitativos ni tampoco sólo desde el punto de vista de la calidad del asunto sino también del cumplimiento por el juez de sus obligaciones, porque, señor presidente, evidentemente, y ésta es una discusión que hemos mantenido en muchas ocasiones, a veces disminuye el número de módulos o de ponencias que tiene que dictar un magistrado que está en un órgano colegiado, aumentando muchísimo el número de ponencias que tiene que dictar un órgano unipersonal. Comprendo que en la segunda instancia sobre todo hay que tener una mayor reflexión sobre los asuntos, pero en la segunda instancia normalmente no se ve a los ciudadanos, se les ve poco, y, en cambio, en la primera es donde se practica la intermediación; que se tenga en cuenta el cumplimiento de las obligaciones procesales de los jueces que están practicando o dejando de practicar la intermediación a la hora de fijar los módulos. Me parece que ése es un tema realmente importante. Sobre todo esto que es trascendental para la buena marcha de la justicia, nos gustaría, señor presidente, que nos dijera cuándo van a poner en marcha todos estos temas —usted dice que lo han aprobado en el libro blanco—, si tienen algún calendario o qué medidas instrumentales necesitan para ello.

Lo mismo le digo con respecto al tema de las incompatibilidades-compatibilidades de los jueces. Aquí compartimos su análisis y sus propuestas y esperamos que nos diga cómo y cuándo las van a llevar a cabo. Hay un sentir mayoritario en la propia carrera judicial, y usted lo sabe muy bien, de jueces que se dedican con muchísima intensidad al trabajo de su juzgado y de otros que se dedican con mucha menos intensidad. Es verdad que unas veces viene determinado por la carga de trabajo, pero otras no. Nos parecerá muy positivo que se establezca un sistema objetivo y que el Consejo ejerza sus competencias y para eso va a tener nuestro apoyo.

Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista valora muy positivamente el trabajo que ha realizado el Consejo General del Poder Judicial en torno al diagnóstico de problemas que aquejan al servicio público de la justicia, y el arsenal o catálogo de propuesta de soluciones contenidas en el libro blanco que ustedes nos acaban de presentar es, por tanto, motivo de felicitación del Grupo Socialista. Sepa usted, señor presidente, que va a encontrar en nuestro grupo absoluta predisposición y leal colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de cuantas medidas o iniciativas puedan abordarse con carácter general. Va a contar con toda la voluntad política y con toda nuestra disposición.

El problema, señor presidente, es otro y en él mi grupo quiere recabar todo su apoyo —de usted como presidente del Consejo y del órgano de gobierno que preside— y toda su autoridad política y moral, que sabemos que es mucha, porque, a pesar de las buenas palabras, estamos absolutamente convencidos de que el compromiso del Gobierno del Partido Popular con el libro blanco es nulo. Creemos que no está en absoluto dispuesto a que el libro blanco se haga realidad, señor presidente, sencillamente porque no es su modelo. Hasta hace poco no quería ni oír hablar de servicio público de la justicia. Su modelo es claramente

corporativo y desde luego no coincide con el que ustedes han aprobado, como ha ocurrido con las asociaciones conservadoras de jueces, que evidentemente no están a favor de ese modelo y han salido en esta ocasión criticando el libro blanco. Aun cuando se pueda decir que se apoya globalmente, porque no es popular decir que se está en contra, creemos que no es así. En el primer acto político trascendente, como es el presupuesto para 1998, no hay ni una sola partida, señor presidente, ni una sola dotación para hacer frente a las necesidades derivadas del libro blanco; no lo van a hacer, porque no creen en el servicio público de la justicia; creen en un modelo corporativo en manos de las asociaciones y, por tanto, en el fondo discrepan absolutamente. En estos momentos está teniendo lugar en esta Cámara el debate más importante, que es el de los presupuestos, y el presupuesto que ha presentado este año el Ministerio de Justicia no da ni para empezar, ni para mantener lo actual y, desde luego, no da para nada del libro blanco. En la comparecencia del secretario de Estado del Ministerio de Justicia le preguntamos que dónde estaban las dotaciones para el libro blanco y dijo que lo estaban pensando; que, como no se había aprobado, no lo habían previsto. Ahora hay una oportunidad magnífica, porque estamos en trámite de enmiendas, de que apoyen la enmienda socialista, que pide, prudentemente, no mucho, 16.000 millones, para empezar a poner esos 315 órganos que hemos calculado, que ustedes consideran absolutamente urgentes, porque son para aquellos puntos negros donde la carga de trabajo se ha sobrepasado. Señor presidente, le necesitamos a usted, de usted depende. Nos gustaría que nos dijese cuál es el grado de compromiso real y efectivo que tiene usted del Gobierno. Es una misión del Consejo reclamar al Gobierno que su compromiso no se traduzca sólo en palabras, sino en hechos. Vamos a estar hasta el mes de diciembre en trámite parlamentario de presupuestos; por tanto, si no lo han previsto, que lo prevean. Ahí vamos a ver de verdad cuál es el grado de compromiso.

El Grupo Socialista espera también tener el apoyo de otros grupos socios del Gobierno, que estoy convencida que comparten, aunque ahora oiremos sus intervenciones, las líneas generales del libro blanco, para apoyar estas reformas de la justicia. Yo les pido que apoyen en los presupuestos el dinero necesario o suficiente para poder empezar; si no, señor presidente, no vamos a poder sacar adelante el Libro Blanco de la justicia. Si no ponen ustedes todo su ímpetu en solicitar al Gobierno, al Ejecutivo y al Ministerio de Justicia que adopte medidas, será un fracaso del Consejo del Poder Judicial.

Ya les he hablado antes de las memorias de los temas procesales, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es uno de los temas más urgentes, y de que en general vamos a apoyar los temas que abordan ustedes en el libro blanco, aunque evidentemente en algunos tendremos discrepancias. Hay un tema del libro blanco en el que no estamos muy de acuerdo —por eso se lo quiero resaltar, y quizá se pueda abrir un debate más amplio— y es el modelo que ustedes proponen de distribución de competencias. Y digo esto porque creo que no está muy claro y en algunas partes del propio libro blanco el modelo es incoherente. Parece

que ustedes han intentado definir un modelo, pero está poco elaborado, o que han intentado obtener el consenso de todos los miembros del propio Consejo y no lo han alcanzado. Lo que sí parece claro es que ustedes piden todo el poder para el Consejo, todo el poder para el Soviet, desaparece el Ministerio de Justicia y para las comunidades autónomas lo que reste, si es que resta algo. El Grupo Parlamentario Socialista no comparte este modelo; nosotros pensamos que es necesario un modelo compartido y que es importante una participación en la gestión; que la gestión debe estar, en nuestro modelo de Estado, sobre todo la gestión de los medios materiales y personales, a cargo de las comunidades autónomas. Esto, señor presidente, mi grupo, que es autonomista, no lo dice ahora, que parece que está de moda; ya lo decíamos cuando se nos acusaba de que desmembrábamos el Estado, cuando empezamos a hacer transferencias de justicia en la anterior legislatura. Me parece que ustedes no lo tienen claro, porque hacen una distribución de competencias muy rara. Por ejemplo, en oficina judicial, separan toda la competencia que es del Consejo de toda responsabilidad que es de las comunidades autónomas; y hacer esa separación lleva a un modelo que no va a funcionar nunca. Si las comunidades autónomas tiene responsabilidades, tendrá que haber competencias, al menos compartidas. La corresponsabilidad en la vertiente del servicio público lleva necesariamente, al menos a una co-gestión en las competencias de ese servicio público, y no parece que el Consejo General del Poder Judicial sea el órgano más adecuado para impartir formación en materia de gestión. Se habla del gestor de la oficina judicial; dice: va a formar en gestión el Consejo. Pues vamos a estar listos como sea el Consejo el que forme en gestión, porque no está preparado para ello, señor presidente.

En materia de personal, de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, le digo lo mismo. Ustedes dicen que son partidarios de la integración de los cuerpos al servicio de la Administración de justicia en la administración autonómica, menos los secretarios, pero no sé cómo se compatibiliza eso con que las competencias en formación, selección y progreso de esos cuerpos no sean de la administración en la que se integran. Que se integren, pero las competencias las va a ejercer el Consejo. Ése es un modelo, señor presidente, que no va a funcionar y sobre el que mi grupo discrepa. No obstante, quizá no sea éste el momento de entrar en profundidad en este tema, como en otros muchos que se abordan en el exhaustivo estudio que nos ha traído.

Señor presidente, quiero darle las gracias, recabar de nuevo su peso político, su autoridad política y moral, que es mucha. Nos va a hacer mucha falta, porque nuestra confianza la ponemos en usted, ya que sabemos que el Gobierno, después de año y medio de gestión, no va a hacer nada para que la justicia mejore.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra a continuación, por el Grupo Popular, el señor Ollero Tassara.

El señor **OLLERO TASSARA**: Ante todo, en nombre del Grupo Popular y en mi propio nombre, quiero dar la

más cordial bienvenida al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, que ha venido a presentarnos la memoria de este organismo y también a requerimiento, entre otros, de nuestro propio grupo, que tenía interés en que nos informara acerca de las reformas dirigidas a la mejora de la Administración de justicia que se proponen en el Libro Blanco de la justicia.

Por nuestra parte, la petición de esa comparecencia no era sino una respuesta a la solicitud de diálogo que el propio libro blanco encierra, conscientes, los que lo han elaborado, de que los problemas de la justicia van más allá, a la hora de resolverlos, del propio Poder Judicial. La respuesta del Gobierno sobre el libro blanco ha sido especialmente elocuente, tanto en su contenido como en el nivel político en que se ha producido; ha sido el propio presidente del Gobierno quien ha invitado a un pacto de Estado por la justicia y no ha dejado de sugerir que el libro blanco, precisamente por haber sido realizado por una instancia relativamente ajena a los partidos y en contacto con protagonistas de los problemas de la justicia, ofrece un campo de diálogo y de encuentro muy aprovechable. Otra cosa es que a determinados grupos no les interese un pacto de todos por la justicia e incluso invoquen la cortesía parlamentaria al intentar aprovechar su comparecencia para hacer oposición. Y en ese sentido le tranquilizo. Nosotros no le vamos a pedir a usted que nos defienda de la oposición, porque para eso ya estamos nosotros mismos, no necesitamos al Consejo General del Poder Judicial como aliado. Lo haremos nosotros en la medida en que podamos, de una manera serena y sensata. Pero, al parecer, otros, para hacer oposición, sí necesitan refuerzos, y me temo que sea verdad.

El libro blanco es una ocasión, por otra parte, de contrastar este relevante diagnóstico sobre la situación de la justicia y sus problemas, con las iniciativas políticas y legislativas que el Gobierno, al que este grupo apoya, viene realizando. Sin duda también, y ése es el sentido de nuestra petición de comparecencia, su presencia es una buena ocasión para conocer qué medidas se van a adoptar en el ámbito de competencias del Consejo General del Poder Judicial.

Como portavoz del Grupo Popular, me alegra constatar unas sintomáticas coincidencias en las preocupaciones que refleja el libro blanco —damos por bueno que la memoria, al fin y al cabo, no es sino un episodio más dentro de un problema más general— y la tarea que el Gobierno viene realizando. Por ejemplo, refirámonos a una de las preocupaciones que usted ha expuesto y que ha intentado ser instrumentalizada, de manera no muy feliz, por lo que ahora veremos: la insuficiente dotación de medios personales, en concreto de plazas de jueces.

En esos denostados presupuestos de 1998 —y no estamos ahora en el debate de presupuestos, pero quizá algunos quieren trasladarlo o escenificarlo delante de nuestros ilustres visitantes— se contempla la creación de 114 plazas de jueces; en el año 1994, por ejemplo, fueron 27. O sea que se van a crear más de cuatro veces más solamente en un año. Es más, esas 114 plazas equivalen a las creadas en el trienio 1994-1996. Lo digo por alguno de

los que dicen que se crean pocas. Son datos que hablan por sí solos.

Creación de órganos judiciales unipersonales. En los denostados presupuestos de 1998 se prevén 92; en el año 1994, se crearon 19. Se van a crear cinco veces más. Esta cifra de 92 equivale a la suma de los cinco últimos años en uno solo. Son datos. No hacen falta juicios de valor.

Lo mismo podríamos decir en cuanto a la preocupación por otras cuestiones, la relativa a la informática, por ejemplo. No voy a cansar a los presentes con datos sobre la puesta en marcha del programa Libra o del programa Corte, aparte del existente para los fiscales, que no es objeto de esa comparecencia. Por ejemplo, los institutos de medicina legal, que, en la página 237 del libro blanco, se dice que son de una necesidad inaplazable y que, sin embargo, han sido aplazados durante 11 años por el Gobierno anterior, en los denostados presupuestos de 1998 se contempla ya la creación de cinco institutos de medicina legal. Han tenido 14 años para crear uno, siquiera, y no hubo suerte. O sea que en esto parece que algo se va a mejorar.

En cuanto a la preocupación por la generalización de la figura del cuarto magistrado —página 164 del libro blanco—, antes de que termine el año saldrá un decreto con 18 nuevas plazas, por encima de la planta judicial prevista, para atender precisamente a las audiencias provinciales, porque en ese decreto se crean también otras plazas. En concreto, para audiencias provinciales, 18 nuevas plazas.

Sobre las reformas procesales, que quizá es el apartado más sustancioso del contenido del libro blanco, nos alegra comprobar que hay una coincidencia de diagnóstico de la prioridad de la reforma de lo contencioso-administrativo, de la necesidad de abordar a continuación la civil e igualmente la del proceso penal. Proceso penal que también va a ser abordado en la medida en que ya tenemos en la Cámara un proyecto de ley sobre vigilancia penitenciaria y en la página 241 del libro blanco se señala la necesidad de que sean los juzgados los que asuman por completo la ejecución de las penas, postura que comparte nuestro grupo y que no sabemos si van a compartir otros. Nosotros sí la compartimos y nos alegramos una vez más de esa coincidencia. O, por ejemplo, el eco que ha tenido en el Grupo Parlamentario Popular su sugerencia sobre la reforma del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de forma transitoria, para atender a la imprevisión del Gobierno anterior, que, a diferencia de éste, que cuando plantea una ley de lo Contencioso-Administrativo incluye ya en los presupuestos las plazas de los juzgados de lo Contencioso-Administrativo —están incluidas 64 plazas—, aplicó, por el contrario, el socorrido principio general del Derecho de que el que venga detrás que arree. Hizo el Código Penal y se quedó tan tranquilo, no creó ni una sola plaza en los alabados presupuestos entonces, que tuvo a bien enviar a esta Cámara. No ocurrirá esto en este caso afortunadamente. Este Gobierno, no solamente prevé las consecuencias de lo que hace, sino que se ve obligado, y lo hace con espíritu deportivo y con entusiasmo, a subsanar lo que no previó el Gobierno anterior. Pero para eso estamos y no nos quejamos.

En la justicia de menores, como sabe el señor Presidente del Consejo, existe un anteproyecto que se remitió al Consejo el 16 de julio, hace ahora tres meses y medio. El fiscal general solicitó un mes de prórroga, ha enviado ya el suyo el 8 de octubre y no tenemos noticias de que haya llegado éste al Ministerio, aunque parece que llegará pronto, porque por los periódicos ya empiezan a cundir los estudios previos, que han sido filtrados oportunamente; por tanto, parece que está al caer.

En ese sentido nos alegra también conocer que hay una serie de coincidencias, por ejemplo la necesidad de preservar el principio educativo y el de intervención mínima —página 247 del libro blanco—; la necesidad, en la misma página, de un amplio abanico de medidas, entendiéndose que el internamiento sólo debe producirse en caso de delitos graves; descartar la acusación particular en estos casos; la especialización de jueces y letrados; la necesidad de equipos técnicos, y, por cierto, los denostados presupuestos de 1998 incluyen 149 plazas de personal laboral, que van a ir, todas, a esos equipos técnicos de los menores, porque, una vez más, en una ley nueva, el Gobierno actual sí prevé las necesidades que de su aplicación se derivan, a diferencia de lo que alegremente se ha hecho en gobiernos anteriores, más preocupados en poner rótulos vistosos a sus leyes que de implementar los medios necesarios para que no produzcan cataclismos posteriores.

Con relación a lo Contencioso-Administrativo, igualmente observamos en el libro blanco una sintonía con el proyecto que está en esta Cámara y a punto de entrar en el trámite de Ponencia. Por ejemplo, en la página 265 se habla de los abusos de la Administración, al no enviar los expedientes completos, y las distorsiones que esto causa. El artículo 46 del proyecto señala sanciones al respecto e incluso la posible intervención del ministerio fiscal después de tres multas, así como la responsabilidad penal, artículo 107, por incumplimiento de las sentencias. La página 196 del libro blanco alude a la conveniencia de mecanismos transaccionales, contemplados igualmente en el artículo 75 del proyecto, que prevé un acuerdo por conciliación con una efectividad, en relación a la ejecución forzosa, similar a la de una sentencia. La página 266 del libro blanco habla de la dificultad de la ejecución de las sentencias y en ese sentido el proyecto modifica esa prerrogativa de la Administración de ser ella la encargada de ejecutarlas, con lo cual se pondrá fin a muchos abusos; prevé una compensación por retraso injustificado en aquellas sentencias que lleven aparejado pago de cantidad e incluso una posible ejecución forzosa con incremento del interés legal que habría que abonar al perjudicado, así como un recurso contra inactividad de la Administración, que también colaborará en este sentido. Hay un acuerdo entre el proyecto del Gobierno y lo que dice el libro blanco en relación a la supresión del recurso en interés de ley y en cuanto a facilitar la resolución del recurso repetitivo, página 264 del libro blanco, contemplado en el artículo 36.2 del proyecto, así como la posible extensión de los efectos de una sentencia a casos idénticos, contemplada en el artículo 106.

Del proceso civil, el Gobierno, y ya se ha aludido a ello, ha querido hacer un borrador para someterlo a un debate

público, que tendrá una gran eficacia, en la medida en que las críticas, sobre todo si se hacen con ánimo constructivo, lo cual es más normal fuera del ámbito del debate partidista, contribuirán, sin duda, a mejorarlo. De todas maneras, se observan claramente coincidencias, por ejemplo, en la página 107 del libro blanco, eliminación de procesos especiales, está contemplado en el borrador; página 185, reducción a dos de los procesos ordinarios, sintoniza con lo previsto en el borrador; atribución de competencia de amparo judicial a los tribunales superiores de justicia, descargando así en parte al Tribunal Supremo, contemplado también en el borrador; simplificación de las subastas de bienes embargados y búsqueda de sistemas de ejecución alternativos, igualmente el borrador contempla que a petición de parte pueda ser persona especializada la que valore el bien y lo realice; colaboración del deudor y de terceros, por ejemplo, a la hora de aportar datos el demandante sobre domicilio del demandado, que podría ahorrar esos dos meses que lleva consigo de retraso la falta de esos datos que a veces el demandante está en condiciones de aportar. Dilación en la ejecución de sentencias; la posibilidad, por ejemplo, de cobrar una deuda tras la primera sentencia sin exigencia de fianza.

Otro asunto contemplado, pues el Gobierno se ha ocupado de ello, es el del control horario. Es obligado —a veces, no— aprovechar los debates, cuando se está en la oposición —de eso tengo amplia experiencia— para criticar al Gobierno. En este caso, sin embargo, no ha habido mucha fortuna en el objeto de crítica elegido, porque se ha dicho que el Gobierno ha hecho todo lo posible por evitar el control horario. Según dice el libro blanco, en la página 313, cada cual tiene su función. El Gobierno fija unos horarios determinados, el control interno del cumplimiento del horario es del secretario judicial —y ellos lo saben— y la potestad disciplinaria pertenece al Consejo General del Poder Judicial, y también lo saben los que han sido vocales del mismo. Por tanto, el Gobierno lo que ha hecho ha sido una resolución de 5 de diciembre de 1996 y una instrucción de 12 de junio de 1997, con lo cual, ha cumplido. Ahora, los secretarios judiciales y el Consejo General del Poder Judicial que asuman su función, porque el Gobierno respeta, como es lógico, las competencias de los demás; por lo menos, éste.

Pasamos ya a los aspectos que nos interesan, respecto a lo que usted gráficamente ha llamado plan de actuación, que supone el libro blanco, situándonos en el ámbito de las competencias propias del Consejo General del Poder Judicial. En efecto, en el libro blanco se contemplan unos módulos, por ejemplo, del control del rendimiento de los jueces, pero se nos dice también que los módulos meramente cuantitativos no son acertados y en el fondo hay una crítica muy interesante sobre toda la filosofía de los módulos, que emplaza, obligadamente, a un replanteamiento del concepto mismo del módulo. Nos gustaría saber qué trabajo se va a ir realizando y, más o menos, con qué calendario, con qué perspectivas de que se vea realizado en la práctica. Y, en cuanto a la inspección, qué nuevas medidas piensan abordarse en relación a esa relevante función del Consejo General.

Algo de lo que no se ha hablado aquí —que recuerde— es de la compatibilidad de la función judicial con otras tareas, de la que se ocupa el libro blanco. Además, transmite una sensación de algo que no sería muy complicado de arreglar, porque en otros ámbitos de la función pública parece bastante más claramente delimitado y sería bueno que el órgano de gobierno del Poder Judicial ejerza sus responsabilidades sin muchos problemas y sin temer que vaya a sufrir desgaste alguno; al fin y al cabo, gobernar siempre es desgastarse un poco, pero para eso se está ahí. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

En cuanto al reglamento de tramitación de quejas y denuncias, es muy expresivo el tratamiento que hace el libro blanco y conduce a la necesidad de un replanteamiento práctico y de medidas o sugerencias sobre el particular.

Muy interesante es lo relativo al régimen disciplinario. Usted ha dicho, en frase gráfica, que la justicia hoy es poco fotogénica. Lo curioso es que al ciudadano le da la sensación de que el problema de la justicia se debe a que está demasiado empeñada en ser fotogénica. El ciudadano tiene la sensación de que la justicia, que siempre aparecía con los ojos velados, como síntoma de imparcialidad, no sé si para parecer más vistosa, a veces se quita la venda para que se vea más su bella faz, y tiene la sensación, según dicen ustedes, de que los jueces a veces no son tan imparciales como deberían o, por lo menos, no lo parece. Incluso —en sede inadecuada, como ya se ha señalado— en resoluciones judiciales se acaban haciendo eco de esas apariencias que deben atajarse en su ámbito, que es la normativa correspondiente, asunto que es competencia nuestra, y en régimen disciplinario, que, obviamente, es competencia del Consejo.

Por otra parte, parece que algunos miembros del Poder Judicial se empeñan en exceso en salir en la foto —quizá por considerarse fotogénicos— y eso no tiene demasiadas buenas consecuencias, al parecer, para los ciudadanos. Sobre eso, sin duda, tiene algo que decir el Consejo y lo ha dicho. Lo ha dicho hasta el extremo de que recientemente ha llegado a decir que determinadas conductas de algunos jueces les han parecido tan graves, disciplinariamente hablando, que las han enviado al Tribunal Supremo por si fueran constitutivas de delito. El ciudadano se ha quedado un poco perplejo, porque, por lo visto, no son constitutivas de delito y no se ha vuelto a saber nada más. El ciudadano espera saber algo más, porque sean o no delito, graves eran, según decía el Consejo. Una de dos, o se corre peligro de aplicar al Poder Judicial —que es lo que faltaba ya— la idea de que el que no haya cometido un delito no ha hecho nada, bien en su actuación como político, bien al gestionar una conmemoración centenaria, etcétera, o, lo único que se pregunta es: ¿ha habido un delito o no ha habido delito? Si no ha habido delito, a callarse todo el mundo. Si esto lo trasladamos al Poder Judicial, aviados estamos. Supongo que la propuesta de desacato no será una propuesta dirigida a poder regular la conducta de los jueces que se desacatan mutuamente, sino que eso tendrá otro cauce y que ese cauce quedará ejemplarmente expuesto ante los ciudadanos en un plazo razonable, sin dilaciones indebidas.

Siguiendo con estas cuestiones, en cuanto a la formación de los jueces, a nuestro grupo le interesaría que se expresara sobre esa propuesta de obligatoriedad y de incentiación, porque, al parecer, sectores muy significativos de los propios jueces, asociaciones judiciales, entienden que eso podría ser más negativo que positivo.

Por último, señor presidente, quisiera referirme a los elocuentes silencios del libro blanco, a la parte blanca del libro blanco que es aquella que no está en el libro; se ha quedado sin negro sobre blanco, sino puramente blanco. Por ejemplo, las medidas sobre esa apariencia de imparcialidad del Poder Judicial, que es, sin duda, hoy, el principal problema para los ciudadanos. Al Gobierno y al grupo que le apoya le preocupa mucho lo que piensan los ciudadanos y por eso uno de los proyectos que ha enviado a esta Cámara tiene que ver con esa cuestión, que preocupa mucho a los ciudadanos, probablemente porque son unos ignorantes, no saben lo que es la justicia; les preocupa ver a los jueces con escarapelas de partido y verlos trasegar del Gobierno al Parlamento, del Parlamento al Consejo de Estado, al Consejo General del Poder Judicial, etcétera. Esto produce situaciones de servicios especiales, obviamente. Los servicios especiales sólo se producen en esos casos; por tanto, esa ley contribuye a que haya menos servicios especiales. no es muy coherente criticar esa ley y criticar a la vez que haya muchos servicios especiales. Eso es una incoherencia y lamento que el que la ha expresado no esté en estos momentos en la sala. Sobre eso ustedes no dicen nada. A usted le preocupa la fotogenia, pero, a la hora de la verdad, no se preocupa de si hay algún foco fundido. A lo mejor resulta que sí lo hay, y mejoraría la fotogenia si ustedes sugieren algo sobre el particular. Por ejemplo, si el modo más adecuado de elegirles a ustedes es el actual, o si no es eso fuente de apariencia de politización. Porque hay personas que tienen la insana costumbre de parecer que están encantados de haberse conocido, pero ustedes, en su libro blanco, parecen encantados de haberse desconocido. No hablan para nada de ustedes mismos, lo cual, sin duda, es una muestra de olvido de sí, que en el ámbito ascético resulta encomiable, pero en el ámbito político, sin embargo, quizá sea una ocasión perdida. Podrían ustedes haber dicho algo sobre lo que piensan de su propia labor, porque la conocen mejor que nadie. Se ha llegado a decir por parte de una asociación judicial, que no es la mayoritaria, que no se advierte en el libro reflexión alguna crítica sobre la propia actividad y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. Eso afecta también, a la larga, a la fotogenia.

La referencia que hacen al jurado es brevísima y parece que eso preocupa también a los ciudadanos y a aquellos que defendemos la institución del jurado y la vemos en una situación notablemente precaria o, por utilizar palabras suyas, muy poco fotogénicas, sin duda alguna. Sorprende que no se diga ni una palabra en el libro —yo por lo menos no lo he encontrado— sobre el Estatuto de los magistrados del Tribunal Supremo, porque las enmiendas que fueron presentadas por grupos de la oposición, cuyo grado de intimidad idílica ha llegado a extremos realmente emocionantes, sugerían incluso que desapareciera la categoría de

magistrados del Tribunal Supremo, lo cual, si no entiendo mal, afecta a la carrera y a su diseño, incluso a la Constitución. Y en el libro no se dice nada de ese asunto. Alguna de las enmiendas, que han sido oportunamente rechazadas ya por la Cámara, invadían claramente competencias del Consejo General del Poder Judicial y el Consejo no tiene nada que decir sobre el particular, lo cual deja estupefacto a más de uno, porque el Consejo es el órgano de gobierno de los magistrados del Supremo, si no entendemos mal; porque que lo entiendan mal ellos, pase, pero que lo entienda mal el Consejo, sería preocupante.

No se dice nada tampoco sobre esas peticiones de retribuciones peculiares, que son muy conocidas por los miembros del Consejo, como hemos tenido ocasión de comprobar en el trámite de la ley, porque ha habido todo tipo de contactos y, sin embargo, no aparecen en el libro blanco, lo cual es una pena, porque supongo que es un trabajo de campo y se podría haber aportado. No hemos encontrado nada de eso tampoco.

En cuanto al cuarto turno, hay una afirmación profunda en el libro, que quizá por su profundidad merecería mayor desarrollo, que es la de la página 49, que dice que la práctica ha venido a mostrar las ventajas e inconvenientes del sistema. No se dice más. Quizá se podría abundar en cuáles son las ventajas y cuáles los inconvenientes del sistema para ilustrar a los ciudadanos sobre esa cuestión. Tampoco hemos encontrado mucho sobre la acción popular, que parece que es otro asunto de cierta preocupación hoy día. La referencia a la Audiencia Nacional es prácticamente nula, cuando, para bien o para mal, es hoy el centro de la polémica. Se habla de la Audiencia Nacional continuamente, porque los que trabajan en ella salen mucho en la foto, pero, por lo visto, hay otro que no trabaja, etcétera. Éstos son asuntos que quería que nos ampliara.

Insisto, por parte de mi grupo, en el agradecimiento por el debate que han contribuido a abrir con un trabajo hecho con seriedad y con rigor, sin duda mejorable, como cualquier otro, y por haberse brindado a venir aquí a responder a nuestra solicitud de comparecencia.

Quiero reiterar que nuestro grupo parlamentario nunca intentará instrumentalizar al Consejo, que defenderemos esa trayectoria con los argumentos más o menos apreciables que podamos manejar, pero dejaremos que cada cual cumpla su labor.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a seguir ahora con la intervención de los demás grupos.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En el mejor espíritu de cortesía, sean mis primeras palabras de salutación y de bienvenida al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial —en cuya condición comparecí aquí— y presidente del Tribunal Supremo. Igualmente, de una manera muy especial, doy la bienvenida a esta cada a todos los miembros de ese Consejo General del Poder Judicial, porque, en razón del principio de legalidad, sus nombramientos salen de las Cortes, participando en ellos tanto

este Congreso como el Senado. En cierta medida, están en su casa originaria.

Señor presidente, Coalición Canaria quiere exponer aquí una postura eminentemente constructiva sobre los dos documentos fundamentales que nos convocan: la memoria y el Libro Blanco de la justicia. Con este sentido constructivo, empezaré por la memoria. En primer lugar, me congratulo de su primera presencia aquí, con esta memoria que trae causa de un Consejo General pasado y presente, por ser la memoria de 1996. Celebro que tenga usted, señor presidente, el Consejo General completo en cuanto a sus miembros. En esta Comisión vivimos, por razones políticas, la precariedad del Consejo General anterior. Quiero rendir en este momento un recuerdo de gratitud a su antecesor, don Pascual Sala, que presentó el año pasado la anterior memoria en unas circunstancias harto difíciles, que se han sobrepasado. Espero que no encuentre usted, en la composición numérica del Consejo General, otras vacantes que las que por causa natural o por voluntad humana se puedan producir, en aras a ese prestigio del máximo órgano del Poder Judicial.

En el tiempo limitado del que disponemos me voy a centrar, señor presidente, en cuanto a la memoria, en los aspectos que hacen referencia a mi comunidad autónoma, dado que mi formación política nacionalista lo contempla ahí. Comprendo el trabajo que han empezado a realizar los consejeros, concretamente los dos consejeros asignados al área territorial de justicia del archipiélago canario, a los que quiero dejar constancia aquí de mi agradecimiento. Quisiera pedirles que el resultado de su inspección y de sus visitas tenga una mayor extensión procedimental y de propuestas en las próximas memorias. Digo esto porque la situación del año pasado no tiene nada que ver con la situación actual de la justicia en Canarias de este año; situación de precariedad, de tensión; una situación que ustedes también denuncian en los dos volúmenes sobre transferencias a las comunidades autónomas. Esto me sirve como primera reflexión sobre el hecho de que las transferencias de justicia a las comunidades autónomas merecen un tratamiento analítico singular y crítico incluso en su memoria. Señor presidente, comparto y comprendo su pudor cuando se han especificado las sugerencias que se pueden derivar, entre líneas, de los informes de la propia memoria, pero el seguimiento del desarrollo de las transferencias y de los proyectos pendientes de elaborar en la comunidad autónoma merece un análisis mucho más amplio. Hay que detectar previamente los problemas para que no nos encontremos, como este año, en el archipiélago canario, con huelgas de los funcionarios de la Administración auxiliar de justicia o con la inviabilidad del propio edificio en las Palmas de Gran Canaria porque los arquitectos que lo proyectaron se olvidaron del aire acondicionado, como si aquello fuera un espacio cerrado, una sauna. Todos estos inconvenientes dan una sensación de ineficacia y de mala imagen de la Administración de justicia, empezando por los edificios. Eso también tiene que ser objeto de un análisis del Consejo General del Poder Judicial para ver la responsabilidad de los arquitectos que diseñan estos edificios. Vemos en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias que se siguen mante-

niendo contenciosos con las corporaciones locales, que reclaman los edificios antiguos en los que se administraba justicia, las sedes de los palacios de justicia, etcétera, con lo que se da una imagen de desorientación y de chapuza permanente y, al final, la justicia sale perjudicada.

Dicho esto, paso al análisis más concreto de la memoria. Me ha parecido escucharle muy poco sobre el plan de urgencia. Si tenemos que poner orden y racionalidad en la denuncia con la que usted ha empezado su diagnóstico, con un sentido negativo que comparto porque esa autocrítica sale de una radiografía, entendemos que el plan de urgencia debe dirigirse en ese sentido. Le quiero hacer una observación crítica, señor presidente. Usted ha seguido el problema, lo encaja en el plan de urgencia, pero hace sólo una lectura cuantitativa de personal al hablar de los módulos. El problema de los módulos es que usted se pregunta cuántos asuntos puede atender un juez y, según la masa de asuntos que hay, llega a la conclusión de que necesita 600 plazas, de las cuales 300 tendrían que ser de nueva creación de planta y 300 están sin cubrir. Yo creo, señor presidente, que usted no debe quedarse solamente en una cuestión de rendimiento laboral —vamos a llamarlo así—, de responsabilidad física del juez y del magistrado en la resolución de asuntos, porque, si en lo que usted entra no es en dividir la masa de asuntos por el número de jueces, sino en reducirla por vía de la modificación legal de los procedimientos de la justicia, de lo cual ya hablaremos cuando pasemos al tema del libro blanco, no le harían falta a usted tantos jueces. No se puede invocar sólo el principio laboral cuando se está haciendo aquí algo que compartimos, que es tratar de resolver el problema de la lentitud de la justicia. Usted ha denunciado en el frontispicio de su intervención —y yo lo comparto plenamente— la lentitud de la justicia, que es causa y justificación del libro blanco. Si hay que acelerar, ¿de qué se trata, de incluir más aceleradores o de modificar el procedimiento de entrada de ese material? Porque no van a resolver ustedes nada y lo inducen en la memoria cuando hablan de la actividad jurisdiccional con la adscripción permanente de magistrados suplentes y jueces sustitutos.

Como dicen aquí, han duplicado la actuación de los jueces sustitutos y magistrados suplentes de los juzgados y tribunales con una doble modalidad. El régimen de sustitución estricta merecería una amplitud de comentarios por su parte, señor presidente, porque no sé con qué criterios están ustedes resolviendo, si se concede esa actividad con o sin relevo de funciones, si hay unos criterios territoriales, si se están impartiendo unos criterios claros y contundentes a través de los instrumentos del Consejo General del Poder Judicial para resolver esta cuestión y, sobre todo, si se pueden compaginar cuestiones de apoyo de unos jueces a otros y cómo se resuelve al final todo el problema de jueces sustitutos y magistrados suplentes.

Vaya por delante, señor presidente, que este diputado que le habla es partidario de la supresión de esta figura, porque no dice nada en mérito de la justicia la permanente actividad, que va en aumento, de jueces sustitutos y magistrados suplentes. No es una figura que encaje con el procedimiento de la justicia; creo que me entiende, señor

presidente. Podrían ser figuras puramente coyunturales para salir del apuro por el momento, pero no se puede dejar el banco pintado permanentemente, porque, si no, la ineficacia va a ir en aumento.

Una última palabra sobre la memoria en esta exposición telegráfica. Me parece que han tenido que hacer una adición de alcance con el tema del tribunal del jurado, porque le han puesto al final de los finales, casi como una adenda. Señor presidente, tanto este diputado como otros diputados de la Cámara y los grupos que votamos la Ley Orgánica 5/1995 del jurado consideramos esta materia en su día de trascendental importancia. En lo sucesivo, las memorias del Consejo General del Poder Judicial deberían ser muy analíticas y extensas sobre los juicios que han venido acaeciendo, algunos muy sonoros y que han puesto en tela de juicio ante la opinión pública la institución del jurado, lo que ha hecho pronunciarse a magistrados y jueces a favor o en contra. Ya ha pasado la hora de enjuiciar académica y prácticamente esta institución. La Ley 5/1995 está ahí y el principio de legalidad obliga a acatarla. Dado que el anterior Consejo impulsó una serie de cursos formativos de jueces y magistrados y secretarios de justicia, le pregunto si estos cursos o seminarios son puramente de técnica del tribunal del jurado o si van más allá con la filosofía política que imprimió esta Cámara a este debate, porque me da la sensación de que en esta segunda parte está fallando el Consejo General del Poder Judicial. No se trata de técnica procedimental del jurado, se trata de que los jueces y magistrados que les toque tener un tribunal del jurado respeten el principio de legalidad y, además, crean en la institución, porque mal papel puede hacer un juez o magistrado ante el jurado si no cree en la institución y no previene todas las advertencias cautelares y formativas que señala la actual legislación.

Llegado a este punto, le hago una reflexión. Me gustaría, señor presidente, que una serie de temas que vienen explicitados en la memoria y en el libro blanco tuvieran también otros lugares de encuentro, otro marco de debate y análisis entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo, para no hablar siempre con el formalismo de esta Comisión, con la presencia de los taquígrafos y estenotipistas de las Cortes y del «Diario de Sesiones». Tiene que ser un diálogo abierto, más franco, más natural y más normal en el que se expongan las teorías que están en este foro, porque, salvo las especialidades que determinados portavoces de los grupos parlamentarios puedan tener por su carrera profesional, no podemos hablar de técnicas. Aquí hablamos como políticos de análisis políticos, pero no de la filosofía del Derecho ni de la aplicación técnica de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Queremos hacer una lectura política, con todas sus consecuencias, lo que tiene que llevar al final, mediante las iniciativas legislativas adecuadas, a la corrección. Le hago esta sugerencia porque el cuerpo de letrados ha propiciado en estas Cortes seminarios de Derecho constitucional o parlamentario. El Consejo General puede establecer también, de manera natural, puntos de encuentro entre representantes de los grupos parlamentarios y del Consejo General del Poder Judicial para, en un régimen de seminario, con plena libertad intelectual de exposi-

ción, conocer las razones de unos y otros y, sobre todo, discutir abiertamente, sin guardar los respetos que en el trámite parlamentario existen. Eso sería muy enriquecedor y, al final, no tendría que venir aquí con escrúpulo, aunque le entiendo y es su papel, a decir: Ahora que tenemos el libro blanco, el Consejo tiene potestad de sugerencia legislativa y nada más; no lo tomen a mal. Como ha dicho el señor Castellano, recibimos hasta con alborozo intelectual y político cualquier sugerencia legislativa. Después será rechazable o aceptable, pero es su argumento y es un dato para el debate. Sabemos que no hay iniciativa. Hay un ordenamiento jurídico, un principio de legalidad que dice a quiénes corresponden las iniciativas legislativas. Pero hay iniciativas con mayúscula e iniciativas con minúscula.

Las sugerencias legislativas son, en amplio sentido, tremendamente positivas, sin embargo, señor presidente, tienen que tener por parte del Consejo General una disciplina y una presentación porque alguien del Consejo General del Poder Judicial ha salido reivindicando la figura del delito del desacato. Si el desacato —me alegro de que el señor Ollero haya recordado que no se recoge en la memoria— es una sugerencia, no creo que le traslade el silogismo que ha hecho de que eso es un informe pericial. Me asustaría que del Consejo General del Poder Judicial saliera un informe pericial similar a una sugerencia para rescatar la añeja y ya olvidada figura del desacato. Vaya por delante que si le llegara a este diputado una sugerencia por esta vía no contaría con el voto de Coalición Canaria. Lo digo para que el que haya lanzado el globo sonda no espere encontrar una buena acogida en nuestro grupo.

En cuanto al libro blanco, comparto, señor presidente, el principio de que tiene que estar inspirado por la lucha contra la lentitud de la justicia y, por tanto, en su agilización. Me congratulo de este libro blanco, señor presidente. Es el primero. ¡Bienvenido sea! Si el Consejo General mantiene periódicamente una reedición de libros blancos que detecten los problemas de insuficiencia que aquí han expuesto otros portavoces, iremos perfeccionando el documento básico de sugerencias y el aporte de iniciativas al Congreso de los Diputados que el Consejo General puede hacer muy atinadamente.

Ningún libro blanco del Consejo General del Poder Judicial puede ser superado por el informe del Defensor del Pueblo y éste, en temas como la jurisdicción Contencioso-Administrativa, está detectando una grave situación. ¿Qué pasa con la acumulación, como sucede en Canarias, de los juicios de faltas? ¿Qué pasa con la gran aglomeración de las diligencias previas? No será necesario que entren ustedes a desarrollar mucho más lo que ya está insinuado aquí, y felicito por ello a los redactores del libro blanco. Hay que mejorar la jurisdicción Contencioso-Administrativa, pero no dotándola de más jueces y magistrados, secretarios y salas, sino reduciendo los aspectos procedimentales. Usted lo ha puesto en evidencia al compararla con la jurisdicción de lo Social, donde el principio de oralidad prevalece. A lo mejor hay que decir que en lo Penal y en lo Contencioso-Administrativo, hasta determinados niveles, hace falta la figura gráfica del juez norteamericano dando el mazazo, en un procedimiento oral, dictando la sentencia en ese mo-

mento y aplicándola. La legislación será cada vez más complicada. Ustedes han tenido ocasión de pronunciarse en el proyecto de ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ahí es nada con un proyecto del Gobierno que crea un escalón más en dicha jurisdicción. Espero que ningún juez estrella vaya a situarse en una de esas plazas, porque le daría una tribuna de exposición pública de polémicas políticas de todo orden. Entren sin miedo no sólo en una propuesta de aumento de personal sino de reducción de los procedimientos, que es donde radica hoy en día una de las causas fundamentales de este atasco que tienen ustedes.

En cuanto al informe sobre la jurisdicción Contencioso-Administrativa, que figura en el libro blanco, lo comparto plenamente. Mi crítica sería la de haber ido un poco más allá en las propuestas que se hagan. Valientemente hablan de considerar la desaparición del recurso de casación, con lo que estamos plenamente de acuerdo. Coincidimos con el libro blanco en que no podemos seguir por esta vía. Hacen ustedes una observación solapada sobre los juzgados centrales de lo Contencioso, de nueva creación, en la Audiencia Nacional. Me parece que ven ustedes con suspicacia esta figura. Cuentan con nuestro apoyo porque también nosotros la consideramos con enorme suspicacia. Cualquier sugerencia que llegue a esta Cámara inspirada en los principios de oralidad, intermediación y concentración, está en la vía, señor presidente, para que se desprendan ustedes de tanto sumario y de tanta actividad en las funciones de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

¿Y qué decir de los recursos repetitivos? Quisiéramos escuchar más sugerencias del Consejo General del Poder Judicial en cuanto a la tramitación de los recursos repetitivos, negocio de determinados bufetes de abogados que, como en esas norias, pasan de la jurisdicción de lo Social a la de lo Contencioso-Administrativo, en un trámite interminable para el ciudadano. Y no es que sean dilatorios los procesos en los tribunales correspondientes, sino que el propio sistema entra en una picaresca profesional de personas externas a jueces y magistrados, en el mundo de determinados aspectos de la abogacía profesional liberal, que ocasiona que este ir y venir de una noria de procesos entre jurisdicciones distintas se eternice.

Termino, señor presidente, con la petición de que en las siguientes ediciones del libro blanco entren más a fondo en algo con lo que se han encontrado y que tienen que reseñar en las páginas finales, que es el problema de la asunción de competencias por parte de las comunidades autónomas. Porque si leyéramos sólo el índice del libro blanco parece que es ajeno al título VIII de la Constitución y al Estado de las autonomías, ya que es sólo en sus conclusiones finales sobre el gobierno de la Administración de justicia donde esto figura.

Hagan las sugerencias que quieran, como ha hecho usted, con una acogida muy favorable, con la propuesta de modificación del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Es el sentido común y la racionalización lo que ha inspirado, prácticamente, la eficacia en el trabajo. Si el plazo de tres años ha permitido que los juzgados de base estén ágiles, lo que está produciendo —y coincido con su alarma, señor presidente— el cien por cien de los atascos

en las audiencias provinciales, porque ustedes han dejado esta competencia hasta tres años y luego piden socorro, súbanlo por lo menos a cinco años porque en el tramo que hay entre delito y causa penal, entre tres y cinco años, tal vez se puedan desprender del 7 por ciento de los casos que están entrando en las audiencias provinciales. Debe ser una señal de alarma para el legislador y para el Ministerio de Justicia su pronóstico, que esto va a inundar la Sala Segunda del Tribunal, Supremo, porque es como el procedimiento de las esclusas: el agua que empieza a rebosar de una esclusa se traslada a la siguiente, y, en la medida en que se traslade a la Sala Segunda del Tribunal Supremo el excedente que viene de las audiencias provinciales, vamos hacia un horizonte muy negativo.

Me hace señas el señor presidente de la Comisión de que termine. Lo hago con disgusto, porque esto podría ser motivo de más explicaciones, pero con acatamiento. Quiero pedirle, más que reflexiones, la denuncia de las disfunciones de gestión con respecto a las transferencias a las comunidades autónomas. Tenemos que meditar y discutir este tema, porque tienen ustedes una información analítica buena de base, pero nosotros también la tenemos desde el punto de vista político de la defensa de los estatutos de autonomía y de las competencias que allí existen. Lo que no puede haber de nuevo son chapuzas, como ha ocurrido en la Comunidad Autónoma de Canarias, que han causado una gran insatisfacción para todos: para jueces y magistrados, para la Administración de justicia, para la comunidad autónoma por las transferencias económicas que ha hecho el Ministerio de Justicia y, sobre todo, para el justiciable. Esto es algo importante. Han apuntado ustedes en sus propuestas la simplificación de instancias y la atribución competencial a las comunidades autónomas, temas que van a inspirar futuros capítulos de las memorias.

Vuelvo a decirle que con todas sus deficiencias, señor presidente, no saldrá de mi boca una crítica por las omisiones. Es la primera edición —espero que no sea la última— y confío en seguir avanzando en este tema de perfeccionamiento de la Administración de justicia, con todas sus consecuencias. Al final, la simbiosis de su técnica, su ejercicio profesional, la detección de los problemas en el funcionamiento de la maquinaria que ustedes tienen y nuestra responsabilidad política, en esa simbiosis de la exigencia política de lo que nosotros representamos y de la ejecución que hace el Poder Judicial está la solución decorosa de un Estado de Derecho democrático.

Por todo lo demás, mi felicitación, señor presidente. Deseo reiterarle el apoyo de Coalición Canaria.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, reciba usted y quienes le han acompañado la cordial acogida por parte del Grupo Vasco en esta su primera comparecencia ante esta Comisión para presentarnos la memoria anual y el llamado libro blanco.

Se han hecho ya muchas reflexiones por quienes me han precedido en el uso de la palabra, pero yo también quiero trasladarle algunos aspectos, y le rogaría que me disculpase, en nombre del grupo al que represento, si hay coincidencia con otros ya señalados. Es en relación con el Poder Judicial como poder y con el servicio público de la justicia.

Respecto del primer aspecto, y desde la óptica de mi grupo, fue particularmente feliz el análisis efectuado por usted mismo en el discurso que pronunció con ocasión de la apertura del año judicial sobre el poder de los jueces en el Estado social y democrático de Derecho que dibuja la Constitución. Se preguntaba usted acerca de qué ha ocurrido para que aquí, pero también en los países aledaños, el Poder Judicial haya pasado a primer plano de actualidad. La respuesta, centrada en la extensión y en la intensidad de los cometidos confiados a los jueces, no olvidaba el especial interés que suscitan algunos determinados procesos y que han llevado a que los tribunales y su actividad sean página de actualidad, en algunos casos con connotaciones poco edificantes para el común de los ciudadanos, los cuales observan la manifiesta incapacidad de la justicia para resolver en tiempo y forma los procesos en los que se juegan su suerte personal y patrimonial. Es evidente el fuerte deterioro que en los últimos diez años ha experimentado la imagen de la justicia y es fácil aludir en este aspecto a la oscuridad del lenguaje, a la lentitud enorme de los procesos y, por qué no decirlo, a la instrumentalización de la justicia. Aquí procede un llamamiento a que los responsables políticos pongamos de una vez coto a la utilización partidista de los instrumentos procesales. Sería bueno que dejaran de aparecer esas noticias de prensa, que producen intranquilidad y siembran desconfianza, sobre la existencia de presiones poco confesables sobre la justicia o sobre la existencia de conjuras o tramas incluso dentro del propio Poder Judicial. Por cierto, que me gustaría conocer, si es posible, cuál es su opinión sobre ello.

En este ambiente, desde el propio Consejo se ha hablado del posible restablecimiento del tipo penal del desacato. A este respecto, la primera impresión que esto produjo en la ciudadanía es la de defensa del corporativismo y un poco, si se me permite decirlo con una expresión popular, la idea de que el jardinero no pisa. En pocas, por no decir en ninguna ocasión, se alude a que la situación pudiera ser paliada en algo por y desde la propia judicatura. Sin duda, la reforma procesal, la mejora de la formación e incluso la mejor dotación de medios son cosas importantísimas y muy necesarias, pero quizá sea hora de la autorrevisión del propio talante —en expresión utilizada por un ilustre jurista en días pasados en una columna periodística—, ya que una sociedad que se sienta respetada por sus magistrados sabrá imponer el respeto que a los mismos se debe.

Entrando ya en cuestiones concretas a las que se hace referencia en la memoria y también en el libro blanco, aludiré —ya se ha hecho por quienes me han precedido en el uso de la palabra— a la situación de las salas de lo Civil y de lo Penal de los tribunales superiores, ya que su configuración actual es, a juicio de todos, poco adecuada. Resulta ridículo leer el número de asuntos que tienen encomendados, pero tengo la sensación de que por el sistema de parcheo se les atribuyen cometidos nuevos. Con relación a la Ley del Jurado, se les atribuye determinados procesos, temas menores que sugieren la idea de que es un poco el banquillo de reserva. Creo que el propio Consejo y también los responsables políticos debiéramos hacer alguna reflexión seria sobre ella, aunque esto supusiese modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, evidentemente.

Algo parecido ocurre con las salas de gobierno de los tribunales superiores, que, desde la óptica de mi partido, ofrecen enormes posibilidades de poder ser un auténtico órgano de gobierno del Poder Judicial en cada comunidad autónoma, sobre todo en las comunidades autónomas con competencias asumidas y ya transferidas en materia de medios personales.

No se incluye en el libro blanco —él mismo reconoce que no lo incluye— ninguna reflexión sobre la implantación del jurado, y puesto que conozco que existe un seguimiento puntual por parte del Consejo, fruto de una proposición de ley aprobada en la Cámara, me gustaría, si es posible, que nos adelantara una posible evaluación de cómo se ven desde el Consejo las perspectivas del funcionamiento de esta institución.

Igualmente, dada la naturaleza forzosamente ambigua que tiene el libro blanco en su conjunto para que pudiera ser consensuado, nos da la impresión de que sí carece de modelo en lo autonómico. Parece querer reducir las competencias de las comunidades autónomas a meras gerencias del Consejo, cuando la apuesta en los estatutos de autonomía —sobre todo en el que yo conozco más, en el vasco— y en la transferencia era la cogestión y la responsabilidad. Se aceptó la transferencia con la posibilidad de hacer políticas propias, incluso políticas retributivas propias.

El que se hable de Poder Judicial no empece, a nuestro juicio, que se puedan adoptar las formas organizativas más modernas para la prestación del servicio público, y tal es la pretensión de la Comunidad Autónoma vasca en este caso, pero nos parece que está muy limitado en el modelo que el libro blanco propone cuando alude a la oficina judicial y a las previsiones respecto de los secretarios judiciales, en esa dualidad de funciones procesales y funciones de gestión. Para hacer esta valoración me remito a las diez últimas páginas del propio libro blanco, incluso no puedo dejar de citar las dificultades que en este momento está atravesando la mera aprobación de las plantillas de personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma vasca, aprobadas por su sala de gobierno. Obtenido lo que era más complicado, el consenso de todos los sindicatos, nos encontramos con que se nos dice que no se aprobarán desde las instancias del Ministerio de Justicia o que, en otro caso, se recurrirán ante los tribunales.

Me ha gustado especialmente, y se lo agradezco desde la perspectiva de un grupo que tiene implantación sólo en una comunidad autónoma bilingüe, la referencia que ha hecho a la utilización de lenguas distintas del español en los procedimientos judiciales. Creo que efectivamente es necesario articular un sistema que sea realista en la exigencia de perfiles lingüísticos.

En el orden de los aciertos, también quiero alabar el planteamiento que en el libro blanco se hace del orden Contencioso-Administrativo —la gran catástrofe, en su propia expresión—, que creo que se aborda con acierto. En este momento tenemos en tramitación en la Cámara la ley procesal, con lo cual esperemos conseguir una plasmación adecuada. Me parece particularmente feliz la opción que se hace por los juzgados unipersonales, imprescindibles desde la óptica de mi grupo. Son particularmente acertados los criterios que se esbozan para la selección de quienes los sirvan; a ver si esto llega a ser posible.

No quiero dejar de referirme a la oportunidad y acierto de la recomendación del Consejo, el ejercicio de la potestad de sugerencia que ha dicho el señor presidente, en relación con la modificación del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, tras la modificación operada por el Código Penal, ha supuesto el auténtico colapso de las audiencias provinciales y en relación con las audiencias vascas he podido constatarlo personalmente.

Quisiera concluir mi intervención con un paralelismo en las situaciones en relación con la intervención de quien le precedió en la presidencia del Consejo, don Pascual Sala. En su última comparecencia ante esta Comisión, el 26 de junio, aludió, y también los distintos grupos, a las particulares vicisitudes y anormalidades que había travesado el Consejo. El propio Pascual Sala decía que la institución había sufrido las tensiones políticas que habían marcado los dos o tres últimos años en la sociedad española. Al contrario que entonces, la imagen del actual Consejo elegido por el acuerdo de todos los grupos en las dos Cámaras, desde el punto de vista del grupo al que represento, ofrece la imagen contraria, la que nosotros creemos que debe tener; un auténtico gobierno de coalición formado por hombres y por mujeres que parecen capaces del consenso, y eso, aunque los problemas sean muchos, nos tranquiliza.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Agradecemos al presidente del Consejo su presencia aquí, incluso nos felicitamos por su carácter colegial, porque desde luego con la presencia de miembros del Consejo sí que hay un quórum absoluto.

Querría ligar mi intervención con las últimas manifestaciones de mi compañera del Grupo Parlamentario Vasco Margarita Uría, porque quizá lo primero que tengamos que hacer es felicitarnos de las diferentes circunstancias, como ya se ha dicho, en que se produce esta comparecencia, que supone lo mismo que felicitarnos, y así hay que entenderlo, de la actuación del Consejo General del Poder Judi-

cial desde la renovación que se produjo el año pasado. Desde luego, no quiero ser dramático, pero si pensamos en las circunstancias en las que se produjo la comparecencia de su predecesor, con un Consejo absolutamente bloqueado, en unos casos por causas naturales, por el fallecimiento de uno de los vocales, y en otros por el paso de dos de los vocales al ejercicio de funciones jurisdiccionales, por la renuncia de otros seis, con querellas cruzadas, al menos una, entre los propios vocales del Consejo, con propuestas de recusación, remoción, investigación, con exclusión de un vocal en la participación de ciertos nombramientos y decisiones de autoexclusión de otros, no cabe decir aquello de que cualquier tiempo pasado fue mejor, sino posiblemente lo contrario; puede que nunca el Consejo se haya encontrado en una situación como en la que está actualmente. Ese gobierno de coalición, más bien un gobierno de concentración, está funcionando y haciéndolo razonablemente bien, buscando unanimidades, obviamente al precio que supone tal búsqueda. Entiendo que los grupos parlamentarios y los partidos políticos están actuando o realizando un importante ejercicio de responsabilidad y de autocontrol o de autolimitación. Por lo tanto, lo primero que habría que hacer es felicitarnos precisamente por esta situación, sobre todo si la comparamos con la descrita anteriormente.

Lo cierto es que la situación de la Administración de la justicia, la realidad de esas situaciones y sobre todo la apariencia no merece iguales calificativos. Desde luego, no cabe confundir la apariencia y la realidad. La distinción que ha puesto de manifiesto la encuesta en la valoración por parte del usuario de la Administración de justicia y por parte del conjunto de los ciudadanos nos pone de manifiesto que la realidad es, desde luego, sensiblemente mejor que la que aparece ante el común de los ciudadanos o que, por lo menos, no es tan mala como cabría haber dicho anteriormente.

En cualquier caso, mi grupo sí quiere hacer constar que una cosa es el funcionamiento de la Administración de justicia y otra cosa es el funcionamiento del Poder Judicial en el seno del Estado de Derecho, porque a veces se confunde y quizá, como algunas anécdotas últimas nos han puesto de manifiesto, las consecuencias son tremendamente diferentes. Ciertamente es que la Administración de justicia, desde el punto de vista que se ha señalado anteriormente de la lentitud y de la claridad, no funciona correctamente. Ahora bien, la independencia del Poder Judicial en el seno de nuestro Estado de Derecho entendemos que no admite la más mínima sombra de duda. Incluso, si en vez de acudir en este caso al Derecho comparado queremos acudir a la realidad comparada para ver qué es lo que ocurre en otros países de nuestro entorno, véase la intervención que puede tener el Ministerio de Justicia francés en la designación de jueces o la situación que se produce en la justicia italiana, yo creo que no tenemos nada que envidiarles desde ese punto de vista del Estado de Derecho. Lo digo porque a veces críticas exageradas que se formulan aquí tienen luego sus ecos —y lo sabe muy bien también el presidente de la Comisión de Justicia y algún otro portavoz— en otros países que aprovechan alguna de estas anécdotas para poner

en duda la existencia en España de un auténtico Estado de Derecho y luego sacan sus conclusiones respecto de algunos aspectos de cooperación jurídica internacional. Me gustaría que quedase claro.

En cualquier caso, la Administración de justicia, como decía anteriormente, no está funcionando correctamente. Sabemos de sus complejidades. Yo tampoco querría oponer servicio público a poder, lo digo porque desde luego no es el mismo comportamiento el que cabe esperar de la Administración de justicia ni la misma actuación en la jurisdicción civil, que en el fondo se limita a resolver conflictos entre particulares, que en la jurisdicción penal, que lo que hace es actuar el *ius punendi* del Estado, o en la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la que le incumbe el control de la legalidad de la Administración. En cualquier caso, mi grupo siempre ha insistido mucho en que hay que hacer más hincapié en esa perspectiva de la Administración de justicia como servicio y, por lo tanto, en la posición y la existencia de auténticos usuarios cuyos intereses obviamente hay que tutelar.

El libro blanco de la justicia le merece a mi grupo un pronunciamiento muy favorable. Lo digo porque entendemos que se estudian y se valoran con una dosis importante de valentía, que quizá podía no esperarse, problemas importantes de la Administración de justicia en España. Ciertamente, existirán lagunas. Se ha hablado de que se formulan más diagnósticos que remedios se recetan. La verdad es que remedios existen en el libro y bastantes, por lo que nos parece un instrumento que desde luego en el ámbito parlamentario será de una tremenda utilidad para ir concretando políticas de mejora de este problema en que se nos ha convertido precisamente la Administración de la justicia. No sé si esos hados que convierten a una institución como es la Audiencia Nacional en algo un poco gafe en nuestro Estado se han trasladado también al libro, porque en los índices, en lugar de Audiencia Nacional, se habla de Audiencia Provincial; por lo tanto, cualquiera que pretenda buscar a través del índice la Audiencia Nacional se va a encontrar con ese problema. O quizás haya sido por no dar una entrada demasiado triunfal a una situación que luego se despacha en muy pocas líneas, de lo que cabe entrever pura y simplemente, después de una afirmación en favor del mantenimiento de la Audiencia Nacional, una cierta modificación del sistema de acceso de los magistrados a la misma. En ese sentido, mi grupo estaría totalmente de acuerdo con el planteamiento del libro blanco, ya que es una institución que es necesaria y que debe mantenerse, pero hay que revisar el sistema de acceso al ejercicio de la jurisdicción en el seno de ese organismo.

Por lo demás, como tampoco querría cansar ni al señor presidente ni a los compañeros, pasaré a efectuar ciertas valoraciones sobre algunos aspectos del libro blanco. Por lo que hace referencia al epígrafe de jueces y magistrados, concretamente en materia de selección, formación y especialización —antes se hablaba de todo el poder para los soviets; no sé si tenemos que ser también un poco kremlinólogos para entender algún mensaje que quizá se nos quiera transmitir—, tras la lectura me ha dado la impresión de que ni la formación ni la especialización están funcionando co-

rectamente, y no digo respecto de la organización de estos servicios sino respecto del entusiasmo perfectamente describible con el que los jueces y magistrados intentan formarse continuamente o especializarse. Quizás esta interpretación no sea correcta, pero es lo que podemos deducir del planteamiento que se efectúa en el libro blanco de la propuesta de establecer como organización reglamentaria de los jueces y magistrados la formación continua, por algunas otras experiencias que se producen en mi propia comunidad y por el epígrafe que se refiere a la especialización, donde se pone de manifiesto que ningún magistrado aprobó el curso de especialización en materia civil, sólo uno lo hizo en materia penal y siete u ocho en materia contencioso-administrativa y en materia social. Lo que pasa es que como tampoco se dice los magistrados que pretendieron acceder a esta especialización, se queda uno con la curiosidad o el interés de saber qué es lo que se produjo en ese caso.

En cuanto a la selección quería también expresar aquí mi adhesión, creo que era una de las manifestaciones que formulaba mi distinguido colega don Pablo Castellano y que de alguna manera aparece recogida en el libro. En el libro blanco se hace referencia a algo tan obvio y tan de sentido común como que la incapacidad para ejercer funciones jurisdiccionales no tiene que ser en absoluto la misma ni resolverse sobre el mismo criterio que para el ejercicio de otras funciones jurídicas, por no hablar ya de la pura incapacidad en materia civil. Ése es un aspecto que seguramente debe abordarse, obviamente, con tremenda prudencia pero también con tremenda responsabilidad. No es normal que existan personas en la escuela judicial que se sepa que van a acabar ocasionando algún problema, así como no es normal que en el mundo del Derecho y de las profesiones jurídicas se sepa que hay personas que están impartiendo justicia, de cuya capacidad para hacerlo existen dudas, o que la única forma de que no la impartan sea proceder a la jubilación por disminución apreciable de facultades. Aquí habría que buscar algunos sistemas más homologables.

Tenemos también que manifestar que nos parece tremendamente provechosa esa distinción a la que se alude en el libro blanco entre auditoría e inspección, dejando lo que es la inspección para las circunstancias más graves o en las que se han detectado situaciones de mayor emergencia. Los sistemas de auditoría tendría que funcionar con carácter normal, periódico y con una absoluta constancia, mientras que la inspección debiera actuar o proceder ante supuestos de una mayor emergencia, porque quizás el hecho de hacer coincidir ambas funciones se produce en demérito tanto de lo que sería una auditoría normal como de la propia inspección.

En cuanto a la oficina judicial tenemos que decir que si bien discrepamos en algún aspecto concreto, y lo pondremos de manifiesto, para nosotros la homologación que se pretende de ésta con servicios de naturaleza administrativa supone indudablemente un paso adelante. Hay un principio que se recoge en el libro blanco cuya evidencia y necesidad de plasmación nos puede poner de manifiesto la falta de unanimidad respecto del mismo, pero cuando se afirma la existencia de principios organizativos válidos aplicables

a cualquier organización humana —cabría entender que sin la excepción de los juzgados y tribunales— se dice algo que es tremendamente sensato y en lo que todos, si no coincidimos, debiéramos hacerlo en el futuro. Por tanto, todo lo que redunde en esa homologación con otros servicios administrativos, desde las remisiones en el libro a la ley 30/1992, el establecimiento de módulos de trabajo y las manifestaciones sobre los propios horarios en los servicios administrativos nos parece que es un paso adelante en la racionalización de la oficina judicial, que no es una emanación personal del juez ni del tribunal, sino que es una oficina administrativa que estará a su servicio, y obviamente al servicio del proceso y de la sentencia, pero que en modo alguno constituye una emanación personal, como un aura que rodee a la persona del juez o del magistrado.

También nos tenemos que felicitar de algunas de las reflexiones que se efectúan respecto de la oficina judicial y su entorno social, porque, señor presidente, el enfoque de la Administración de justicia desde la perspectiva de su usuario, que unas veces va con esposas y otras sin ellas, si algo exige es que ese usuario pueda expresarse ante el órgano jurisdiccional en la lengua que le es propia. Eso es algo por lo que mi grupo parlamentario, que es un grupo parlamentario nacionalista que gobierna una comunidad autónoma y que ostenta una importantísima representación de esa comunidad en este Congreso de los Diputados, luchará siempre, pero no luchará porque sea un planteamiento nacionalista, sino porque da la impresión que no hay nada más común que el ciudadano se exprese ante la Administración en cualquiera de las lenguas oficiales, y si además es lengua propia, con más razón. Por lo tanto, nos felicitamos de apreciaciones que se efectúan en este capítulo. Nos podemos congratular de sus principios generales y de algún otro aspecto, pero hemos de decir que todo lo que no sea el reconocimiento de ese derecho que tiene el usuario a expresarse en la lengua oficial y propia y todo lo que no sea garantizarlo utilizando los principios del artículo 9.3 de la Constitución, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan el ejercicio de este derecho, nos parece que no es una solución correcta. Señor presidente, igual que no entendemos que en algunos momentos se haya pretendido configurar la Administración tributaria como una Administración exenta de los principios generales de la Administración, tampoco entendemos por qué a la Administración de justicia se la tiene que configurar como una Administración también exenta de estos principios. Si las leyes de normalización lingüística se aplican tanto a la Administración periférica del Estado como a la Administración de la comunidad autónoma, no sabemos por qué circunstancias debe considerarse a la Administración de justicia como una zona exenta de estas leyes que, en cualquier caso y sobre la base del artículo 3 de la Constitución, no hacen sino desarrollar las competencias propias de las comunidades autónomas. En estos momentos en los que, con muchísimo acierto y eficacia, existe una escuela judicial en Barcelona, poca excusa o dificultad existiría a juicio de mi comunidad para que una persona, después de aprobar la oposición y de seguir durante un año un curso en esta escuela, tratándose el catalán de una lengua ro-

mance, estuviese en condiciones inmediatas como juez de responder a este principio de garantizar el ejercicio de este derecho por parte de cualquiera de los ciudadanos de Cataluña. En cualquier caso, señor presidente, quiero decirle que estas últimas palabras tienen obviamente como presupuesto y como fundamento la apreciación y la felicitación por lo que se manifiesta en este apartado del libro blanco y de reconocimiento por lo que en el mismo se efectúa. Por tanto, entiéndase la crítica por haberse quedado cortos, pero apreciando en lo que vale el esfuerzo que desde el Consejo se ha efectuado en ese sentido.

Por lo demás, querríamos entrar en ese último capítulo al que han hecho referencia también otras señorías respecto del gobierno del Poder Judicial. Lo digo porque esta sensación esperanzadora pero agri dulce a la que hemos aludido tratándose de los derechos lingüísticos y de la inserción de la oficina judicial en su entorno social se nos reproduce al examinar este capítulo del gobierno del Poder Judicial. Lo decimos porque hay aspectos que para nosotros son tremendamente importantes y los valoramos muy favorablemente, por ejemplo, cuando se hace algo más que hablar de la posibilidad de que el cuerpo de agentes, auxiliares, oficiales y otros al servicio de la Administración de justicia, excepto los secretarios, puedan perder la condición de cuerpo de carácter nacional y que esto pueda convertirse en un elemento que garantice el mantenimiento de las oficinas judiciales frente a la movilidad que se produce en estos momentos, con su mejor inserción en el entorno social y, por tanto, el conocimiento, en el caso de Cataluña, de las dos lenguas oficiales. Desde esa perspectiva nos parece tremendamente acertado; se nos queda corto porque la posición de la coalición a la que represento es que los secretarios judiciales también tendrían que perder esa condición de cuerpo de carácter nacional.

Se habla, obviamente, de la territorialización del Consejo General del Poder Judicial, pero sobre la pura y exclusiva base de delegación de funciones en las salas de gobierno. Mi grupo entiende que el mismo principio de que el Consejo General del Poder Judicial sea elegido por ambas Cámaras fundamentaría exactamente igual que en la elección del órgano territorial del Consejo, la Sala de gobierno —si no queremos llegar a un Consejo territorial del Poder Judicial— también hubiese intervención del Parlamento autonómico, que representa al pueblo de la comunidad autónoma y en nuestro caso al pueblo de Cataluña.

La distribución de funciones que se pretende entre el Consejo General del Poder Judicial y las administraciones de las comunidades autónomas puede tener ciertamente algunas ventajas de simplificación, y como se reconoce en el propio libro sería el Ministerio de Justicia el que daría determinados apoyos a órganos judiciales no territorializados. Sin embargo, también tengo que poner de manifiesto que esa abducción que se pretende de los secretarios judiciales o de las funciones de gestión, mejor dicho, hacia el Consejo General del Poder Judicial no supone que sea ciertamente artificial. Una lectura detenida de este capítulo pone de manifiesto que las funciones de gestión —y estamos hablando de servicios administrativos sin oficina judicial, de servicios comunes a diversas oficinas judiciales—

se encomiendan a los secretarios. No habría problema, y así se recoge, en que puedan ser asumidas por jueces y magistrados, pero da la impresión de que pueden ser asumidas por cualquiera que no determine que exista un título de intervención de las comunidades autónomas sobre las facultades de gestión de esos servicios. No entendemos por qué no se ha efectuado el planteamiento de que esas facultades de gestión puedan ser asumidas por gerentes y no por secretarios, jueces o magistrados, pues en cualquier caso da la impresión de que la formación que han recibido en la Escuela Judicial es para otra cosa, porque, si no, hubiesen ido a hacer un *master* a ESADE o a IESE, o algún sitio por el estilo. Creo que de lo que se trata en el fondo es de poner una barrera a que desde los gobiernos autonómicos se pretenda intervenir en esa gestión. Dejen a los jueces y magistrados impartiendo justicia; si acaso, atribuyan funciones cuasi jurisdiccionales a los secretarios, pero permitan que las facultades de gestión de estos servicios las hagan los secretarios, teniendo esa doble función, cuasi jurisdiccional, parajurisdiccional o hasta jurisdiccional y de gestión, o que las realicen otras personas y permitan que en ese ámbito sí que exista esta intervención por parte de las comunidades autónomas.

Finalmente querríamos hacer alguna referencia a los tribunales superiores de Justicia. Sobre la base de la existencia de un derecho propio y de lo que siempre hemos entendido, y es que estos tribunales superiores de Justicia del artículo 152 eran para las comunidades del artículo 151, que no iban a ser todas, porque ése era el planteamiento constitucional, es fundamental la configuración y la identificación del Tribunal Superior de Justicia como un tribunal de casación. No sabemos lo que ocurrirá, nos lo imaginamos obviamente, en algunas salas de lo Civil y Penal de algunos tribunales superiores de Justicia que seguramente tienen poco trabajo. No creo que sea el caso del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tiene esta función casacional en materia civil, en materia de nuestro derecho propio. No es la posición de mi grupo, que ha presentado las enmiendas oportunas a la nueva ley de lo Contencioso-Administrativo, para que quede muy claro que será el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña quien conozca de los recursos de casación para unificación de doctrina entre sus secciones y recurso de casación en interés de ley y recurso obviamente de casación en aquellos casos en los que la norma que se estime infringida sea una norma emanada de la comunidad autónoma, y, por tanto, lo manifestamos así con mucha claridad. Atribuir funciones de apelación en materia de vigilancia penitenciaria a una sala de lo Civil o de lo Penal no cuadra con nuestro esquema del Tribunal Superior de Justicia como última instancia del Poder Judicial en la comunidad autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Silva, le ruego concluya.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Con esto, y atendiendo al amable requerimiento del señor presidente, concluiré la

intervención, no sin retomar el hilo inicial. Creo que el Consejo debe sentirse felicitado y todos nos debemos felicitar por esta nueva etapa —lleva poco más de un año— de funcionamiento. También debemos felicitarnos porque estoy convencido de que el libro blanco sometido a crítica es un instrumento que será fundamental para la actuación legislativa en esta materia, mejor en los próximos meses que no en los próximos años. Por lo demás, quiero compartir, para terminar, la preocupación por la situación en la que se encuentran algunos órdenes jurisdiccionales, pero no hemos venido aquí a hablar de procedimientos judiciales, ya lo haremos en otro momento y, por tanto, me excuso de entrar a valorar los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Delgado.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Delgado Barrio): Señor presidente, ante todo empiezo por agradecer a todos los grupos parlamentarios su bienvenida. Este agradecimiento se extiende muy destacadamente a la aceptación de la técnica de las sugerencias. No significa naturalmente que se acepte el contenido de todas y cada una de ellas, pero sí he visto que esta Comisión de Justicia admite claramente que el Consejo las formule.

Todavía con carácter general quiero destacar que, como antes señalaba, el libro blanco es un punto de partida para la reflexión parlamentaria. No significa que el Consejo pretenda que todas y cada una de las soluciones que en el libro blanco aparecen vayan a ser aceptadas en sus puros términos. Sencillamente creemos que la representación del pueblo, en el que reside la soberanía nacional, puede desarrollar una reflexión sobre estas bases que será tremendamente fructífera. También todavía con carácter general quiero añadir que varios de los diputados han manifestado claramente su deseo de conocer en qué medida el Consejo está comprometido con su libro blanco. Está comprometido hasta el máximo. Hasta ahora se ha limitado a elaborarlo; a partir de ahora tendrá que ver el catálogo concreto de soluciones que ahí están, dispersas a lo largo de las páginas del libro, pero que se van a concretar y cuya ejecución tendrá plazos temporales. En estos términos creo que las memorias de años sucesivos, aparte de otros extremos a los que luego me referiré, deben tener un capítulo destinado a comprobar y a poner de relieve en qué medida se ha podido cumplir el plan de actuación que es ese libro blanco.

Con carácter general aún les voy a indicar que aspiro a que mi intervención sea breve, no tanto por la hora cuanto porque el ofrecimiento que se ha hecho por los diputados en el sentido de que el Consejo pudiera tener una mayor colaboración con la Comisión de Justicia es un deseo que el Consejo comparte plenamente y cree que esa colaboración, que podría versar sobre temas monográficos, no con carácter general, sino sobre algún tema en concreto que preocupa del libro blanco, podría ser fructífera y esa colaboración de las Cortes Generales con ese órgano constitucional que es el Consejo General del Poder Judicial podría dar lugar bien a sesiones como la que ahora estamos cele-

brando o bien a sesiones de tipo seminario, que también se han propuesto.

Siguiendo el orden, empiezo por el Grupo de Izquierda Unida y contesto al señor Castellano. Sobre su referencia a que no debe descalificarse por su falta de conocimientos técnicos la opinión de los ciudadanos, evidentemente, el Consejo General del Poder Judicial ha dejado claro su propósito y ha buscado las encuestas para saber lo que piensan los ciudadanos. De ninguna manera pretende descalificar la opinión de los mismos por su falta de conocimientos técnicos; antes al contrario, a lo que aspira el Consejo es a que la motivación sea clara para ellos. Antes decía: sentencias claras, dice el artículo 359 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. ¿Claros para quién?, decía yo. Es evidente que después del artículo 24 de la Constitución —derechos e intereses específicos de los ciudadanos— la motivación debe ser clara para ellos. Comparto plenamente la posición expuesta por el señor diputado, quien no creo que haya puesto en duda cuáles eran los propósitos del Consejo.

Procesos más ágiles. Evidentemente ésa es la tendencia del libro, que aspira a un proceso fundamentalmente oral, con plena intermediación y con plena concentración, con lo cual, en definitiva, no hace más que seguir lo que le manda el artículo 120 de la Constitución, que señala que el procedimiento será predominantemente oral, especialmente en materia criminal. Es cierto que el artículo 120 de la Constitución ha sido interpretado frecuentemente en el sentido que la oralidad se refiere sólo al proceso penal. No es eso lo que dice. Establece un principio de predominio de la oralidad que, además, se intensifica en materia penal, pero, en las restantes jurisdicciones hay también predominio de la oralidad. En esta línea está plenamente de acuerdo el Consejo, que no sólo invoca en este terreno el mandato constitucional, que ya sería bastante, sino que tiene muy en cuenta el precedente que representa la jurisdicción laboral. La oralidad ha dado un excelente resultado.

En cuanto a la oficina judicial, el Consejo considera los servicios comunes como una buena solución, siempre con la flexibilidad que deriva de: juzgado de pueblo, juzgado de capital; muchos juzgados, pocos juzgados, etcétera. No es una solución fija y determinada rigurosamente en todos sus términos sino flexible que pretende el Consejo que se adapte —es, pues, una solución relativa— a las características de los distintos órganos jurisdiccionales.

Acceso a la carrera. ¿Por qué quieren ser jueces? ¿Por qué se pregunta a los de segundo turno y no a los de oposición? En Nueva York, hace unos meses, una comisión que hay dentro del Colegio de Abogados para ver quién quiere ser juez entre los abogados nos ponía de relieve la idea de que como un abogado gana más dinero que un juez, el Colegio de Abogados necesitaba saber por qué aquel señor quería ser juez si iba a ganar menos dinero que de abogado. Este es el origen de la pregunta; pregunta que no tendría ninguna relevancia respecto del juez que prepara las oposiciones porque, normalmente, no está ganando ningún dinero, de manera que aquí se está sugiriendo la posibilidad de tener en cuenta ese precedente americano que expresa una cierta desconfianza hacia el abogado que ganando mu-

cho dinero quiere ser juez ganando menos. Es una desconianza de origen americano.

Sustitutos y magistrados suplentes. Los sustitutos están ganando lo mismo que los titulares. En conjunto, estamos pagando —no me refiero al Consejo sino a los ciudadanos españoles— alrededor de 2.300 millones de pesetas a los sustitutos y magistrados suplentes. No llamo la atención sobre lo que cobran los jueces de provisión temporal, porque éstos, en cuanto cubren plaza vacante después de concurso, cobran el sueldo que en el presupuesto estaba asignado. Quiero decir que el tema sobre el que llamaba la atención tiene una extraordinaria relevancia. El Consejo está profundamente preocupado por estos 2.300 millones de pesetas y aspira a que pueda racionalizarse este gasto por la vía de las comisiones de servicio, a ser posible sin relevación de funciones.

Necesidad de los magistrados suplentes. Nos encontramos con unos órganos jurisdiccionales con una sobrecarga de trabajo tremenda, y está la experiencia del magistrado que se acaba de jubilar, que nos parece que no puede desaprovecharse. En cuanto a las reservas que manifestaba sobre estos magistrados suplentes del Tribunal Supremo, turno por el que se les llama, etcétera, en concreto, en el Tribunal Supremo los magistrados suplentes están realizando el mismo trabajo que hacen los titulares habitualmente todos los días, hacen las mismas ponencias. En cuanto a la sala a la que aludía el señor diputado, he de decir que los magistrados suplentes no entran en las causas especiales, en las causas de aforados, sino que entran sólo en lo que podríamos llamar causas ordinarias. No entran nunca en causas de procesados aforados.

Timidez laboral. En cuanto a esta expresión, que tiene toda esa finura que tenía nuestro querido amigo Antonio Hernández Gil, tengo que decir que el Consejo está desarrollando en la actualidad una actividad inspectora importante en relación con la productividad. La palabra ya sé que es horrible, pero es expresiva. En cuanto a la productividad de los jueces, se han impuesto algunas sanciones disciplinarias importantes en lo que va de año 1997 —no les doy las cifras de 1996 porque las tienen en la memoria— como, por ejemplo, dos sanciones que se han puesto de año y medio por retraso injustificado y reiterado; una suspensión de un año por retraso injustificado y una multa de 200.000 pesetas por la misma cuestión. Es decir que, en lo que va de año, con carácter muy grave o grave, se han impuesto las cuatro sanciones a las que acabo de hacer referencia. No es que el Consejo esté en modo alguno orgulloso de su potestad disciplinaria; la cumple con objetividad.

La crítica de la sentencia y el desacato. Yo sé que este tema es recurrente y son varios los diputados que lo han puesto sobre la mesa. Voy a contestar al primer diputado que lo ha formulado y ruego a los demás que entiendan que la respuesta va dirigida a todos. El señor diputado preguntaba si había alguna sugerencia del Congreso en este sentido; no hay ninguna sugerencia, no se ha formulado ninguna sugerencia.

¿Cuál es el tema sobre el que está reflexionando el Consejo? Reflexionando. De ninguna manera se trata de resucitar el viejo delito de desacato; de ninguna manera se trata

de crear una nueva figura delictiva, de ninguna manera; con la lista de delitos que hay en el Código Penal, con la tipificación de delitos que se hace en el Código Penal, el Consejo cree que basta perfectamente. No hay ni nuevo delito de desacato, ni nueva figura de delito, ni nueva tipificación, ni nuevo nombre, *nomen iuris*, de delito. No, no se trata de nada de esto. Ahora bien, el Consejo ha visto con preocupación que la crítica de la sentencia, viable y deseable siempre, ha dado un salto y se ha concretado en la expresa atribución de un delito de prevaricación a jueces determinados. El Consejo ve esto con preocupación. La libertad de expresión, la libertad de información veraz, tiene carácter absolutamente esencial en toda sociedad democrática, absolutamente esencial. Pero el Consejo cree, y no pienso que haya mucho debate al respecto, que la libertad de expresión, la libertad de información veraz, no alcanza a la calumnia. La calumnia es la falsa imputación de un delito; creo que estamos todos de acuerdo en que la libertad de expresión, la libertad de información veraz, no puede amparar nunca la calumnia, que es la falsa imputación de un delito. No se trata de resucitar el viejo desacato, no se trata de crear una nueva figura delictiva, sino de algo mucho más concreto. Insisto, éste es un tema sobre el que está reflexionando el Consejo.

Vayamos a un delito que ya está en el Código Penal: el delito de calumnia; no lo vamos a inventar, está ya en el Código Penal. Vayamos a la posibilidad de que esa calumnia tenga como sujeto pasivo un juez; no estamos inventando nada, eso está dentro del Código Penal. Vayamos al supuesto concreto de que la calumnia que se dirige contra el juez se refiere precisamente a una actuación en el ejercicio de sus funciones. Éste es el supuesto de hecho que vamos a contemplar: primero, calumnia; segundo, contra juez, sujeto pasivo del delito, y, tercero, por actuaciones desarrolladas en el ejercicio de sus funciones. No vemos otro tipo de calumnia, sino sólo la que está dirigida contra el juez; podríamos ampliarlo al funcionario público en general, pero el tema que nos preocupa es el del juez. Es una calumnia, es la falsa imputación de un delito, va dirigida contra un juez y se refiere a actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

¿Qué es lo que ocurre cuando en la vida real se produce la atribución al juez de un delito de prevaricación? El juez no denuncia nunca y me atrevo a vaticinar que no va a denunciar tampoco en el futuro; el juez acepta estoicamente la crítica, la crítica razonada y razonable, pero, en el caso de la atribución del delito de prevaricación, no reacciona con la denuncia; el juez es enemigo temperamentalmente de acudir al juzgado de guardia para denunciar la calumnia. Hay que advertir que, si el juez denunciara y el supuesto —siempre supuesto, claro está— presunto calumniador fuera parte en el proceso, la denuncia del juez estaría generando una causa de recusación; de manera que, aparte de que temperamentalmente el juez no tiene talante denunciante, aparte de eso, si denunciara, estaría prefabricando, estaría integrando, estaría constituyendo una causa de recusación. Esto por un lado.

Por otro, SS. SS. conocen perfectamente la preocupación grande del Consejo por la imagen de la justicia; al

Consejo le preocupa más la realidad de la justicia que su imagen, pero también le preocupa la imagen de la justicia, cuyo valor en un Estado democrático ha puesto reiteradamente de relieve el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. ¿Qué ve el ciudadano? El ciudadano ve que a un juez se le llama prevaricador, se le dice que ha cometido un delito de prevaricación, y no pasa nada; ni al juez le condenan por un delito de prevaricación, ni al presunto calumniador, presunto, le condenan por un delito de calumnia; no pasa nada. Ese argumento, ese principio, que está latente en la vida diaria de la sociedad, y según el cual cuando el río suena agua lleva, da lugar a que se vaya enraizando y oscureciendo la figura del juez.

Pero hay más, recuerdo que el supuesto de hecho que estamos contemplando, y para el que vale, sólo para ese supuesto de hecho, todo lo que estoy diciendo, es el de un juez al que se atribuye un delito cometido en el ejercicio de sus funciones. Aquí no está sólo en juego el honor del juez, que lo está, sin duda; hay también un peligro para la credibilidad de la justicia, que es un valor importante en una sociedad democrática. Si se abriera proceso sobre esa supuesta —siempre supuesta— calumnia dirigida contra el juez por actuación cometida en el ejercicio de sus funciones, hay *exceptio veritatis*, es decir, la persona denunciada como calumniadora podría decir: es que esto es cierto y al interés público le interesa saber si es cierto o no que el juez es un prevaricador. Pero si aquello no era cierto, el supuesto calumniador pasaría a ser calumniador condenado por sentencia y entonces se sabría claramente que el delito de prevaricación no había existido.

En definitiva, sobre la base de todo esto que estoy diciendo, lo que está contemplando el Consejo, la reflexión del Consejo, va dirigida exclusivamente a reflexionar sobre la posibilidad de que ese delito atribuido al juez, esa calumnia contra el juez relativa a hechos desarrollados en el ejercicio de sus funciones, pudiera ser perseguible de oficio o, por lo menos, a instancia del Consejo General del Poder Judicial. Éste es exactamente el tema sobre el que está reflexionando el Consejo, que todavía no ha llegado a ninguna decisión al respecto. Pero de lo que no se trata de ninguna manera es de resucitar un viejo delito de desacato, ni de añadir una nueva figura delictiva, sino simplemente de contemplar la posibilidad de que la legitimación activa de la denuncia, que hoy sólo tiene el juez, es decir, la calumnia contra el juez, aunque se refiera a hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, sólo es perseguible con denuncia del juez; lo que se está contemplando es la posibilidad de que, sin denuncia del juez, el ministerio fiscal, por sí o bien a instancia del Consejo General del Poder Judicial, pudiera poner en movimiento el proceso penal, un proceso penal caracterizado, como he dicho, por la posibilidad de la *exceptio veritatis*. Esto es lo que está pensando el Consejo General del Poder Judicial, sin que todavía haya llegado a una conclusión.

En cuanto a la consideración como causa de recusación, la del impacto en la opinión pública, señor diputado, yo tengo una regla fundamental, que es la de que creo que no debo opinar nunca sobre el acierto o desacierto de una decisión judicial. Si en algún momento dijera que una resolu-

ción judicial me parece acertada o desacertada, estaría prefigurando el contenido de una resolución judicial ulterior en la que, por vía de recurso, se viera si era acertada o no la resolución judicial. Es cierto que las decisiones en materia de recusación no son susceptibles de recurso; sin embargo, al recurrir la sentencia, cabe invocar el tema de la recusación.

Crítica de los abogados. Ciertamente, el libro blanco no ha querido hacer una crítica de los abogados. Pensamos que ésa es una función que corresponde a otros grupos. En cualquier caso, hemos visto —y lo decimos—, en el supuesto de los abogados de turno, de justicia gratuita, qué porcentaje de los procesados que han estado en prisión ha sido visitado o no en la prisión y también hemos dicho qué porcentaje, en los supuestos de que no ha existido prisión, ha tenido un contacto previo con el abogado antes de su declaración, bien en el juzgado, bien en el juicio oral.

Por lo que se refiere a la especialización, el libro blanco apuesta decididamente por ella con la complejidad del ordenamiento jurídico, y creo que S. S. está de acuerdo con esta línea

No hemos hecho una relación circunstanciada de necesidades. Es cierto. No la hemos hecho porque creemos que va a salir más completa del libro blanco. En concreto, aunque no está incorporada al libro blanco y los diputados no han podido verla, sí tenemos hecha ya la relación de plazas u órganos jurisdiccionales de necesaria creación, está clasificada por orden de urgencia, según la situación más o menos dura de la carga de trabajo del órgano jurisdiccional, y además se está aplicando ya en la Comisión Mixta Consejo-Ministerio de Justicia.

Por lo demás, si las Cortes decidieran remitir al Consejo las proposiciones de ley, el Consejo vería con extraordinaria satisfacción que pudiera ser oído, que pudiera ser conocido su parecer respecto de los temas que surgen en el curso de una tramitación parlamentaria, por vía de enmienda o simplemente por proposición de ley. El Consejo vería con gran satisfacción, repito, que en estos casos se oyera su parecer.

Señora diputada, ya he dicho en la introducción que el Consejo está de acuerdo plenamente en la existencia de más comparencias, que el Consejo en su condición de órgano constitucional está plenamente dispuesto a colaborar con el Parlamento en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los temas que son competencia del Consejo.

Proyecto docente. Existe con gran amplitud y con gran detalle. Si S. S. lo quiere ver, se lo puedo mandar, bien directamente o bien a través de la Comisión de Justicia. Como quiera. En términos generales, muy brevemente, se trata de que en la oposición a ingreso se verifiquen los conocimientos de índole jurídica y después, en la escuela, en el curso teórico-práctico, se completen esos conocimientos y además, naturalmente, se pongan en práctica los conocimientos teóricos que ya venían de la oposición. No se trata sólo de que esos conocimientos teóricos se apliquen luego en los juzgados, se practiquen en los juzgados, sino que además la práctica de éstos sea discutida en la Escuela judicial colectivamente, con objeto de que se beneficien

unos alumnos de lo que han aprendido otros y, además, con capacidad crítica para ver si aquellas soluciones que se están poniendo en práctica en los juzgados son efectivamente razonables o no a juicio de los alumnos que el día de mañana, al día siguiente, van a ser jueces independientes, es decir, que no van a quedar vinculados por prácticas que hayan podido aprender en los distintos juzgados.

Este año hay un recorte presupuestario en el terreno de la formación continuada. La apuesta del Consejo a favor de la formación continuada es completa. El Consejo está plenamente decidido a continuar y a fortalecer esa formación. ¿Por qué tenemos este año un recorte presupuestario? Hemos creído que podía integrarse dentro del concepto de la formación continuada la puesta a disposición de todos los jueces, que todavía no lo tienen, de los lectores de jurisprudencia. El Cendoj, el centro de San Sebastián, va a tener informatizada toda la jurisprudencia y, a través de estos lectores, los jueces van a poder tener acceso directo a la misma e información bibliográfica. Hemos entendido que este recorte presupuestario, que por una sola vez va a tener el plan de formación continuada, se veía compensado claramente con esa posibilidad de tener acceso directo al Cendoj y tener un conocimiento constante de la bibliografía y de la jurisprudencia. Se trata de un recorte que es estrictamente coyuntural y sólo, desde luego, para este año.

Voy a procurar ser más breve, señores diputados, no teman ustedes. Espero ser fiel a mi promesa.

La inspección. La inspección no es sólo un órgano de control para sancionar. Aspira a ser un órgano a través del cual el Consejo tenga conocimiento de la realidad viva de los juzgados como instrumento de ayuda, como instrumento de conocer disfunciones que pueden no tener que ver nada con la potestad disciplinaria, con objeto de elaborar incluso criterios generales para la organización de los juzgados. Fuente de conocimiento para ayuda, para elaboración de criterios generales y no sólo cara previa de la potestad disciplinaria.

Por lo que se refiere a la motivación de las sentencias, en la parte inicial me he referido a la idea del Consejo. Ahora recuerdo exactamente el matiz de su intervención; sólo tenía apuntado, motivación de las sentencias. No resulta viable, en mi opinión, claro está, que en el tema de la motivación de las sentencias, suficiencia o insuficiencia, el Consejo pueda optar por la vía disciplinaria. Su señoría conoce perfectamente cómo el Consejo tiene que tener —lo tiene y lo ha tenido siempre— un especial rigor consigo mismo a la hora de delimitar su ámbito de actuación, un rigor que el Consejo tiene consigo mismo precisamente en defensa de la independencia judicial, que se manifiesta en todo lo relativo al ámbito jurisdiccional.

Horario. La regulación del horario no es buena. Si leemos el artículo 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podemos llegar a la conclusión de que la jornada laboral y el horario es competencia del Ministerio de Justicia o, en su caso, de las comunidades autónomas que han asumido competencias en la materia. La lectura de dicho artículo 455 nos puede llevar perfectamente a la conclusión de que el horario es competencia en unos casos del Ministerio, todo, y en otros casos de la comunidad autónoma, todo.

Esta lectura del 455 de la Ley orgánica entra en flagrante contradicción con el artículo 189 de la misma, que dice que el horario es competencia del Ministerio de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas con competencias en la materia; oída la comunidad autónoma competente. Según el artículo 189, pues la competencia para la fijación de la jornada y del horario judicial ya no es de la comunidad autónoma con competencias, que ha de ser oída, sino del Ministerio de Justicia.

Más problemas. El control, sin duda, va a ser del secretario, pero luego está el tema de la potestad disciplinaria. Si leemos el artículo 455 podemos pensar que la competencia disciplinaria es de la comunidad autónoma que tiene competencias en la materia. Si nos trasladamos al 464, que está muy cerca, veremos que la competencia disciplinaria le corresponde para determinadas acciones al juez o la Sala de gobierno; para otras, al ministro de Justicia, y para otras, al Consejo de Ministros, con la particularidad de que las decisiones del juez, el presidente del Tribunal o la Sala de gobierno son recurribles ante el Ministerio de Justicia, posibilidad ésta de recurso que, naturalmente, resulta profundamente extraña.

Con todo este cuadro de complejas normas legales, a veces contradictorias, no es que resulte difícil proceder a salvar la contradicción. Saben SS. SS. que las contradicciones legales se resuelven por dos vías distintas. La primera, la conciliación sistemática. Cuando encontramos dos normas contradictorias, lo primero que debe hacer el intérprete es la conciliación sistemática. Decir: en unos cuantos supuestos de hecho, aplicamos la norma A, y en otros cuantos supuesto de hecho, aplicamos la norma B. Salvamos las dos normas, porque el ordenamiento jurídico quiere que todas las normas tengan eficacia y virtualidad. Por tanto, la primera vía para resolver la contradicción normativa es la conciliación sistemática, que consiste en distribuir los supuestos de hecho en dos grandes categorías, aplicando en uno la normativa A y en el otro la B. Cuando la conciliación sistemática no resulta posible, la vía para la decisión de las contradicciones legales, las antinomias, es la de entender que dos normas contradictorias se anulan entre sí, se crea la laguna y entran los principios generales del Derecho. Perdón por este excursus absolutamente imperdonable, teniendo en cuenta la hora.

Lo que quiero decir es que ese conjunto de normas difíciles de interpretar admite una solución que, en definitiva, por el principio de especialidad, nos puede llevar más al artículo 189 que al 455. En cualquier caso, el propósito decidido del Consejo en este terreno es hacer una sugerencia a fin de llegar a una normativa terminantemente clara. Por lo demás, están desarrollándose ya algunas inspecciones en materia de horarios. Desde luego, la estadística está mal. Empiezo por reconocer que la estadística que llevamos en el Consejo no es suficientemente expresiva. Éste es un problema del Consejo y que debe resolver el Consejo.

Política disciplinaria. El parámetro de política disciplinaria es el principio de legalidad, el principio de tipicidad, la conducta está tipificada o no lo está. En ese terreno, la política del Consejo es la de la pura legalidad, por el principio de tipicidad que S. S. conoce perfectamente. Por lo

demás, ha aludido S. S. a algún problema reciente y ha habido otra alusión después. Le querría decir que sobre ese tema reciente hay tres expedientes que naturalmente llevan su tiempo, porque las garantías son las garantías. Yo comprendo que el tiempo, al resolver un expediente, resulta perjudicial desde el punto de vista de la opinión pública, pero las garantías de un procedimiento disciplinario deben mantenerse constantemente.

Política informativa. Dos cauces: A, reacción frente a problemas concretos. B, orientación de carácter general a nuestros ciudadanos, que vayan conociendo perfectamente —que ya la van conociendo— la posición del juez ante el ordenamiento jurídico y ante nuestra sociedad.

Productividad. Veinticuatro sentencias al año. Francamente, yo no sé qué caso puede ser el del juzgado con 24 sentencias en un año. Lo que sí le digo es que si esto fuera así y no tuviera alguna causa, enfermedad, vacante, etcétera, probablemente podría ser motivo de corrección disciplinaria.

En el orden personal, señora diputada, tengo que decirle que no estoy convencido de que los magistrados de lo contencioso-administrativo no sean los que peor viven. Creo que están haciendo una gran labor, una gran tarea; en el año 1996 han terminado 113.000 asuntos. Ya sé —los repetidos— que estas estadísticas pueden no ser reales, pueden no reflejar un verdadero trabajo, por los asuntos repetidos. Frente a los asuntos repetidos, la posición del Consejo es muy clara, hay que desarrollar una tarea de clasificación previa, conocer exactamente cuáles son los asuntos repetidos que hay y o bien la acumulación, que produce malos resultados, o bien, elegir uno, que normalmente será el primero o el más típico de todos los que se plantean, tramitarlo y resolverlo, paralizar los demás, y después, una vez que está resuelto el recurso-madre, aplicar, extender la fuerza de la cosa juzgada a todos los demás recursos contencioso-administrativos que sean exactos.

Calendario del Consejo. El Consejo, una vez que haya hecho la lista de sus sugerencias, competencias suyas o no suyas, tendrá un calendario, que, naturalmente, será mucho más intenso para las materias que sean competencia del propio Consejo.

En cuanto al compromiso del Gobierno con el libro blanco, le puedo decir que el presidente del Gobierno me ha dicho que estaba absolutamente decidido a convertir en realidad los aspectos del libro blanco que les parezcan convincentes. Porque con el libro blanco nunca hemos pretendido que vaya a misa todo lo que en él se dice; lo que hemos pretendido es crear un clima de reflexión, en el que nuestras soluciones vengan a ser punto de partida, cauce de debate o de reflexión. Yo no haría una defensa numantina de ninguna de las soluciones que hay en el libro blanco; me sentiría completamente satisfecho si el libro blanco sirviera para que hubiera deliberación sobre un punto concreto y se alumbrara una solución, que puede perfectamente no ser la del Consejo. Simplemente, si es germen de reflexión y causa concreta de una solución, aunque no sea la nuestra, el Consejo se sentiría plenamente satisfecho.

La distribución de competencias. Es verdaderamente un problema. Nos encontramos con un Estado autonó-

mico, lo cual implica una asunción de competencias por parte de las comunidades autónomas, con una competencia exclusiva del Estado, según el artículo 149.1.5. de la Constitución. En estos términos, nosotros creemos que las competencias del Ministerio de Justicia debían ser en concreto: medios personales y materiales de los órganos jurisdiccionales de ámbito nacional, como es el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, ministerio fiscal y, muy destacadamente, la iniciativa legislativa, que es lo que creemos que debe justificar muy especialmente a un Ministerio de Justicia, que tiene esa función de la iniciativa como contenido de mayor relevancia. Por lo demás, en cuanto al reparto de competencias entre el Consejo y las comunidades autónomas, nosotros queremos hacer alguna sugerencia en este terreno.

Señora diputada, no sé si he dejado de contestar a alguna cuestión, es posible, pero será porque no he tomado nota.

Efectivamente, el libro blanco es un plan de actuación, en lo que al Consejo se refiere. En lo que resulte competencia de otros poderes constitucionales, acabo de decir que lo que hemos querido es provocar la reflexión y el debate. Insisto en que si un problema que hayamos visto en el libro blanco da lugar a reflexión y produce una solución para el problema, aunque no sea la del Consejo, éste se sentiría completamente satisfecho en ese terreno que no es de su competencia. Porque, en lo que es competencia del Consejo, ahí fijará, con plazos, cuál va a ser su actuación.

Módulos ideales y de urgencia. Los ideales no se han podido elaborar todavía porque queremos que este tema sea ampliamente tratado con los jueces y con las organizaciones judiciales, ya que preocupa mucho entre los jueces. En cualquier caso, es un tema que se verá en el primer año del cuatrienio que vamos a tener, si Dios quiere, para la realización del libro blanco.

En cuanto a la inspección, ya he dicho antes que no debe verse como la antesala de la disciplina sino, al contrario, como una fuente de conocimiento para ayudar, para detectar deficiencias y para generar criterios generales.

La justicia es poco fotogénica por muchas razones. La palabra justicia abre en el alma del ciudadano un extenso y bello horizonte. Los jueces nunca llenaremos ese extenso y bello horizonte. Y porque el ciudadano espera tanto de la justicia, la sed de derechos del ciudadano se vuelve hacia los jueces. Precisamente por ello Otto Bachof, en un famoso y precioso discurso rectoral, titulado Jueces y Constitución, pone de relieve cómo la crítica a los jueces es más dura que a otros personajes públicos porque de ellos se espera más. De manera que esa tremenda exigencia, esa tremenda sed del ciudadano que se pretende que calme el juez, es algo que no vamos a calmar nunca y que, por consiguiente, siempre seremos criticados. El que pierde el pleito va a decir que esto no va bien y el que gana el pleito siempre pensará que tenía razón y, además, que ha ganado muy tarde y que le ha costado mucho dinero el abogado. De manera que tiende a salir mal en la foto. Añadamos a esto que el juez muchas veces tiene que dictar sentencias impopulares. Le podría citar ejemplos recientes y clásicos en nuestra historia judicial, como es el del crimen de

Cuenca. A mí me contaron en los años cincuenta que en Cuenca todo el mundo esperaba la pena de muerte; afortunadamente no se impuso la pena de muerte y al cabo de unos años apareció Grimaldos, el supuesto muerto que estaba vivo y que había estado viviendo aquellos años en un pueblo cercano. Aquella sentencia fue muy impopular porque no se puso la pena de muerte. El juez está sometido al ordenamiento jurídico, tiene que resolver de acuerdo con las exigencias del ordenamiento jurídico y, por consiguiente, con frecuencia tiene que dictar sentencias impopulares. Ésa es su servidumbre.

Creo que la realidad de la justicia es mejor que la imagen. Yo sé que la justicia es extraordinariamente lenta, creo que tenemos defectos estructurales, de organización y de funcionamiento, pero, señor diputado, tengo la convicción de que la justicia es independiente. Yo sé que ésta no es la imagen que se está teniendo esta temporada. Sin embargo, lo que sí le digo es que en el fondo de mi alma no tengo preocupación por la independencia de los jueces.

Aludía S. S. al supuesto en el que el Consejo le manda unas actuaciones al Tribunal Supremo por si fueran delito, el Tribunal Supremo dice que no y luego no pasa nada. Antes me he referido a este problema, a propósito de alguna otra intervención de un diputado, y ya le decía que en este momento había tres expedientes, que yo recuerde.

Obligatoriedad de la formación. Es un tema que apenas si tiene interés, porque son los jueces los que están deseando participar en esos cursos de formación continuada. En mi opinión, es un deber profesional formarse continuamente. Ahora bien, lo que ya resulta discutible es que esa formación continuada no la pueda uno desarrollar en su casa estudiando y tenga que acudir a un curso, pero no es ése el problema que hoy tenemos porque generalmente para cada curso hay muchas más peticiones que plazas de las que podamos disponer.

Silencios del libro blanco. Vamos a hablar ahora de los silencios y no del coronel Branble, sino del libro blanco. Elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial. Este Consejo se siente con legitimidad de origen. Ha sido elegido por el Parlamento en virtud de la Ley Orgánica que el Tribunal Constitucional declaró constitucional. En este sentido, esta edición del Consejo se siente con legitimidad de origen. Sobre esta base, si este Consejo busca — como la busca — la legitimación del ejercicio, en mi opinión y creo que en opinión del Consejo — prefiero hablar en primera persona del singular, aunque sea incómodo, pero no comprometo a nadie más que a mí mismo —, le tiene que venir por la vía de la eficacia.

Jurado, otro silencio del libro blanco. Estamos elaborando un informe, a petición del Congreso de los Diputados, y espero que se pueda presentar pronto. La razón de que no se haya tratado en el libro blanco es que estamos en trance de elaboración del informe.

Estatuto de los magistrados del Tribunal Supremo. Siendo una norma que ya está en las Cortes, el Consejo no informó de este punto concreto al ser una enmienda *ex novo*, por lo que no cree necesario hacer ninguna valoración de algo que ya está en la Cámara. Por tanto, serán las Cortes las que decidan lo que estimen procedente.

Cuarto turno, ventajas e inconvenientes. La incorporación de juristas de prestigio a la carrera judicial tiene la ventaja de que personas con una formación distinta de la del juez chaval, el juez que ingresa muy joven, pueden enriquecer el debate interno que hay siempre entre los jueces. La cultura judicial no es sólo fruto del estudio a solas de los problemas, sino también del intercambio de impresiones. El diálogo entre los jueces, que es frecuente y constante, es por lo menos una fuente importante de reflexión y a veces de adquisición de conocimientos. Inconvenientes. Creo que los inconvenientes han venido, fundamentalmente, por la técnica de la selección y se han salvado, en buena medida, cuando ya se ha introducido en la vía del concurso-oposición.

En cuanto al turno de magistrados, la idea de la especialización, que es en la que está el Consejo, como dice el libro blanco, creo que puede aportar personas muy formadas en un determinado campo jurídico que se incorporen a la carrera judicial.

La acción popular. Ciertamente, la acción popular es un problema. Está en la Constitución. No se la inventó la Constitución, sino que viene del siglo pasado, pues estaba en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Personalmente, soy partidario del mantenimiento de la acción popular, aunque creo que puede ser objeto de alguna regulación que evite abusos. Efectivamente, el libro blanco no ha tratado el tema de la acción popular; podría haberlo hecho, pero no lo ha hecho. He dicho antes que no pretendíamos hacer una enciclopedia, sino un plan de acción para cuatro años.

En cuanto a la Audiencia Nacional, también es cierto que se dice poco. La Audiencia Nacional es un órgano jurisdiccional de extraordinaria importancia, que está desempeñando funciones con una alta corrección técnica. Es cierto que hay unos cuantos casos que pueden enturbiar esa imagen general de la Audiencia Nacional. Nosotros hemos dicho que creemos que la provisión de las plazas no debería ser por la técnica de la pura antigüedad, sino que tendría que cohonestarse con otros criterios, que podrían ser el de la especialización por unas u otras vías.

Efectivamente, el libro blanco no carga el acento exclusivamente en el aumento del número de jueces y magistrados sino que, muy concretamente, establece criterios sobre material procesal, etcétera.

Respecto a sustitutos y suplentes, me parece que ya he dicho algo antes. Es un tema preocupante. Nos contemplan 2.300 millones. Desde luego, la justicia debe estar en manos de jueces de carrera, que es lo que quiere la Constitución. Con la creación de plazas que esperamos en el plazo de cuatro años, creemos que no desaparecerán íntegramente los jueces sustitutos y los suplentes. Sin embargo, sí se reducirán a unos puntos que podríamos considerar. No sé si me he dejado algo por contestar sobre este aspecto.

Señor diputado, es cierto que las memorias deberían tener un capítulo especial, dedicado extensamente a las comunidades autónomas que hayan asumido competencia en la materia, y ver en qué medida se han ido desarrollando las competencias autonómicas. Desde luego, en las memorias futuras se incorporará un capítulo extenso, cuidadoso, en el que se puedan ir examinando las actuaciones desa-

rolladas por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias.

Sobre el número de magistrados, procedimientos, suplentes y magistrados sustitutos, me parece que ya he dicho que es una cuestión que nos preocupa. Creemos que sería ideal que desapareciera —no desaparecerá nunca, desgraciadamente—, pero sería conveniente que su número se redujera al mínimo.

Jurado. Por las razones que ya he dicho, el dictamen ha sido solicitado precisamente por el Congreso de los Diputados. También es cierto que las memorias habrán de dedicar un extenso estudio en la primera temporada al jurado. El jurado es nuevo, pero no es un elemento extraño o anómalo en nuestro ordenamiento jurídico. El tema del jurado, por su novedad, puede provocar, durante algunos años, algún estudio especial dentro de la memoria. Mientras tenga ese aire de novedad, porque no es un elemento extraño —está en la Constitución y nada de lo que hay en ella puede ser mera retórica—, no puede quedar sin palabras, pero todos tenemos el deber de hacerlo algo vivo.

Cursos. Efectivamente, en estos cursos de formación continuada siempre aparece el tema del jurado, como es natural. No sólo el conocimiento de la legalidad, sino también el conocimiento de la filosofía del jurado y la consideración del jurado como un elemento natural dentro de nuestra Constitución, dentro de lo que es lógico en una Constitución que traza un Estado democrático de Derecho.

Le diré que hace tres o cuatro meses, quizá cinco, en Washington, hablando con uno de los magistrados de la Corte Suprema, el juez Kennedy me ponía de relieve la tremenda dificultad que supone presidir un juicio por jurado. Me decía que realmente los jueces buenos, buenos, presidiendo un juicio con jurado, sólo eran los que habían sido antes abogados en ejercicio. Como SS. SS. saben, en Estados Unidos hay muchos jueces en la Corte Suprema que antes nunca han sido jueces. Una de las sentencias más importantes —me lo contaron y lo oí con cierto dolor— de la Corte Suprema norteamericana fue sobre la integración racial en las escuelas. Pues bien, en aquel momento la Corte Suprema de Justicia la integraban nueve jueces y ninguno de ellos había sido juez antes de acceder a ella.

Estoy de acuerdo —ya lo he dicho antes— en que el Consejo General del Poder Judicial, en cuanto que órgano constitucional, está dispuesto a colaborar con esta Comisión de Justicia, bien en sesiones formalmente constituidas como ésta, bien en un régimen de seminarios.

En cuanto al desacato, ya he precisado que no hay ninguna sugerencia, así como cuáles eran los términos exactos del estado de la reflexión del Consejo General del Poder Judicial.

Oralidad. Plenamente de acuerdo. Antes me he referido a la oralidad —artículo 120 de la Constitución—, siendo la jurisdicción laboral el ejemplo práctico de lo que dice la Constitución que es bueno.

Recursos repetitivos. También me he referido antes a ellos. Clasificación previa y, más que acumulación, resolución de un asunto y luego extensión de la fuerza de la cosa juzgada al resto de las sentencias.

En cuanto a las Salas de lo Civil y de lo Penal, el tratamiento coyuntural que se hace en las sugerencias relativas tasadas es cierto que es un parcheo. Lo que ocurre es que, en la situación de carga de trabajo que tiene hoy la jurisdicción, el aprovechamiento de la capacidad de trabajo de los magistrados de las Salas de lo Civil y de lo Penal es algo inexorable. No es una solución definitiva, sino coyuntural. Cuando estas Salas puedan tener unos cometidos como los que dice el libro blanco, que sería la apelación contra las sentencias de las audiencias provinciales o de otro tipo en materia foral, etcétera, como los que nos decía hace un momento el señor diputado, cualquier solución que implique que no se está desperdiciando la capacidad laboral de los magistrados nos parecerá buena. Es una solución que para esta fase procesal, para esta situación estadística, para esta situación de grado competencial de las Salas de lo Civil y de lo Penal, nos ha parecido que era necesaria.

Las salas de gobierno son un órgano de gobierno dentro del Poder Judicial. Mi opinión personal es que son un órgano de gobierno muy natural; no digo que sea más natural que el Consejo, pero sí que está muy cerca del lugar y de los problemas. En los supuestos de las comunidades autónomas con competencias en la materia, creemos que sería oportuno y conveniente la creación de unos órganos que estableciesen una colaboración y una decisión conjunta de los problemas que se suscitan dentro del territorio.

Del jurado ya he dicho algo y de las competencias autonómicas también. Una vez que se reduce el Ministerio de Justicia, en los términos que antes señalaba, las competencias autonómicas quedan más claramente definidas. Asimismo, he señalado ya que era propósito del Consejo establecer alguna sugerencia en este terreno, dada la dificultad normativa que deriva de los textos legales a los que antes me he referido más extensamente. No sé si querrán que añada algo más.

Las lenguas autonómicas. Nos parece conveniente que, dentro del personal judicial, existan algunos puestos de trabajo que permitan el diálogo, la conversación con los ciudadanos en la lengua oficial autonómica.

El tema de la lengua oficial se caracteriza por las siguientes notas. Primera, no es deber de los jueces conocer la lengua autonómica, se puede ser juez legítimamente sin conocerla. Segunda, la Ley Orgánica del Poder Judicial encarga al Consejo elaborar un reglamento que determine qué preferencia se va a tener en un concurso de traslado para poder ir a una determinada comunidad autónoma, sabiendo la lengua oficial de dicha comunidad autónoma. Si la ley orgánica quiere que el juez, conociendo la lengua autonómica, tenga preferencia para actuar en una determinada comunidad autónoma, está claro que dentro de la ley orgánica hay un espíritu que aspira a que el juez conozca la lengua autonómica. Ese espíritu, en mi opinión, es evidente en la propia letra de la ley. ¿Cuándo se conseguirá una plenitud de logro en ese espíritu? Depende mucho del entorno social, del grado de conocimiento de la lengua en la sociedad que rodea al juez y, desde luego, hace falta tiempo. Quizá haga falta menos tiempo en Cataluña, quizá haga falta más tiempo en el País Vasco, pero hace falta

tiempo. Le diré que con frecuencia los abogados no formulan sus escritos en la lengua autonómica, unas veces porque no la conocen y otras porque, aunque la conocen, se sienten más sueltos escribiendo en castellano que en la lengua autonómica. Varios decanos de colegios de abogados me lo han dicho y lo que no se puede pretender es que el juez se adelante en el conocimiento de la lengua autonómica a algo que está ocurriendo en su entorno, y muy concretamente en los abogados que van a ese juzgado.

Por lo demás, en cuanto a cursos de lengua autonómica, el Consejo pretende claramente la organización de cursos de las distintas lenguas autonómicas dentro de la escuela judicial.

Su señoría ha aludido a la especialización, evidente; a la aspiración del Consejo y a los distintos resultados —señalaba S. S.— en unas jurisdicciones y en otras. La tradición ha consagrado la especialización, mediante pruebas u oposiciones o mediante distintos cauces, en lo contencioso y en lo laboral.

Se ha referido a los malos resultados en civil y en penal. Ocurre que el civil y el penal se considera que es la formación básica del juez. Quizá en estas pruebas se exige un nivel muy alto en los órdenes civil y penal, ya que se tiene en cuenta que éstas son las materias que se dan por supuestas en el conocimiento del juez.

En relación al concepto específico de la incapacidad, desde luego ésa es la posición del Consejo. Tengo que advertir que es un concepto que deberá ir rodeado de todas las garantías, de una plenitud de garantías, puesto que nunca no se podría —esa es la intención del Consejo— poner en riesgo la independencia judicial.

En cuanto a la inspección, me parece que ya he contestado y en cuanto a la lengua autonómica lo acabo de hacer ahora al responder a la señora diputada.

En lo relativo al gobierno del Poder Judicial, también me he referido a cómo las salas de gobierno en estas comunidades autónomas con competencia específica en la materia deberán dar lugar al establecimiento de unos órganos de colaboración conjuntos, donde se traten los temas que afectan esencialmente a los aspectos en los que resulta competente la comunidad autónoma. Nada excluye la figura de los gerentes.

En cuanto a la Sala de lo Civil y Penal de Justicia en Cataluña, insisto en que esta ampliación de la sugerencia tiene un carácter transitorio y coyuntural, a la espera de que se llenen de competencias que resulten naturalmente del sistema. Se trata, simplemente, de una coyuntural ayuda por parte de unos magistrados que están trabajando muchísimo menos que los de la Sala de al lado, de la derecha o de la izquierda.

El señor **PRESIDENTE**: Sus señorías serán conscientes de la hora y del esfuerzo que el señor presidente del Consejo General del Poder Judicial ha realizado. De manera que, en observancia de lo establecido en el Reglamento, voy a abrir un turno muy breve y, por una sola vez y sin que sienta precedente, seré riguroso en la medida del tiempo. Así pues, por tres minutos, voy a conceder el uso de la palabra a cada uno de los portavoces que deseen intervenir.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Con toda brevedad. Simplemente hago el ruego de que por parte del Consejo General del Poder Judicial se haga alguna reflexión también sobre un turno, entiéndase coloquialmente, que llamaríamos el de los magistrados autonómicos. Con mucha razón ha dicho el señor presidente que cuando se trata de magistrados suplentes se procura que no tengan que entrar en el conocimiento de causas que afecten a aforados.

Lamentablemente, en el llamado turno de los magistrados autonómicos se han producido ciertas situaciones, en alguna medida, chirriantes, cuando ha llegado a ser hasta ponente de una determinada sentencia alguien que, procediendo de la vida política, tenía ni más ni menos que enjuiciar la conducta de quien había sido su competidor político, lo que no parece —sin que yo con ello quiera atribuirle a nadie falta de independencia— que contribuya a una buena imagen. Convendría que la presencia de los llamados magistrados autonómicos fuera objeto de alguna cautela, no solamente para evitar esa imagen, sino para que no se entre bajo ningún concepto en la cuotificación.

Le digo esto, señor presidente, porque se va a producir una situación en el Tribunal Superior de Justicia de Baleares de la que yo no creo que la justicia vaya a salir fortalecida, si acceden a la Sala de lo Civil o lo Penal de dicho Tribunal Superior de Justicia abogados en ejercicio que hasta hace muy poco tiempo han estado llevando la acusación o la defensa, me da igual, de altísimos cargos públicos y que pueden aparecer de pronto como magistrados.

Sería bueno que, parece ser, si una ley orgánica ha introducido, no con nuestro voto, la figura de la descontaminación, con determinados magistrados autonómicos en los que se puede presumir que hay una cierta contaminación, si acceden a tal sala y por el citado turno, bajo ningún concepto puedan intervenir en ningún asunto de los que previamente no es que hayan tenido conocimiento, sino que han defendido o acusado a cargos públicos.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Fernández de la Vega, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: También intervendré con mucha brevedad.

Ante todo, deseo dar las gracias al presidente del Consejo por su información y por su esfuerzo. Sabemos que, efectivamente, le hemos tenido sometido aquí entre todos casi a un tercer grado. Lamentamos no tener más tiempo; lo habrá para debatir, porque agradecemos su buena disponibilidad y la del Consejo a comparecer ante esta Comisión de Justicia.

No me da tiempo a entrar a debatir, porque entre otras cosas el presidente ya me ha amenazado con quitarme la palabra, alguno de los temas que usted ha tenido a bien explicarnos. Hay cosas que compartimos, cosas en las que evidentemente estamos en discrepancia. Sí deseo aclararle

que, cuando mi grupo hacía alusión a la necesidad o a la conveniencia de que se controlen desde la inspección los deberes procesales de los jueces, no estamos sugiriendo en ningún caso que el Consejo entre a analizar o valorar temas que afectan a la independencia que el Consejo tiene que preservar. Cuando hablamos del tema de la motivación, sabemos que el Consejo no puede valorar si es suficiente o insuficiente, pero sí lo puede hacer si la hay, porque en muchas ocasiones, señor presidente, usted lo sabe, ni siquiera existe, y es un deber procesal del juez el que sus resoluciones sean motivadas.

No sigo hablando de otros temas, como el de horario, en el que tampoco estamos muy de acuerdo. He de decirle que me alegra que hayan empezado a hacer inspecciones en cuanto al horario. Creo que será positivo.

En cuanto al tema de la política disciplinaria, no le preguntábamos sobre el principio de legalidad y tipicidad. Evidentemente, hay que cumplirlo, y más en materia disciplinaria. Habrá otra ocasión para poder hablar de ello y que nos diga qué criterios de aplicación, de interpretación o de priorización establecen en la política disciplinaria. Creemos que es un tema que preocupa a los ciudadanos.

Señor presidente, solamente le diré que el Grupo Socialista otorga la máxima importancia a su trabajo, al del Consejo General del Poder Judicial; que queremos conocerlo mejor; que por eso queremos que esté aquí más presente, teniendo en cuenta la situación crítica de la justicia en estos momentos, no sólo como poder sino también como servicio público; que le felicitamos por el libro blanco; que mi grupo comparte ese concepto de servicio público de la justicia porque es el modelo precisamente del Grupo Socialista. Le hemos expresado nuestra gran preocupación porque creemos que ése no es el modelo del Gobierno y nos alegra que su máximo compromiso, el del Consejo, con este libro blanco sea absoluto, como usted ha expresado en sus palabras. Nos alegramos de que el presidente del Gobierno así se lo expresara, pero quizá no es al presidente del Gobierno a quien hay que decírselo, sino a la ministra de Justicia porque, señor presidente, aquí hay un hecho real. Con independencia de lo que el Gobierno anterior haya hecho o haya dejado de hacer, por poner un ejemplo le podría citar el Código Penal, donde había previsiones presupuestarias, reglamentarias y de desarrollo normativo, que no se cumplieron. Lo que sí le digo es que hay un hecho real, reconocido por el propio Ministerio de Justicia, y es que este año, en el presupuesto, no hay un solo duro para el libro blanco. Es verdad que todavía no se ha acabado la tramitación presupuestaria, y esperamos que exista esa buena voluntad de compromiso para que podamos ver hecho realidad el que entre todos vamos a contribuir a que, finalmente, haya una Administración de justicia al servicio de los ciudadanos.

Nada más, señor presidente. Quiero reiterarle nuestro agradecimiento y la disposición de la mejor y más leal colaboración del Grupo Parlamentario Socialista para poder mejorar el servicio público de la justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Reitero nuestro agradecimiento a todos los miembros del Consejo General del Poder Judicial por el trabajo que hoy aquí nos presentan, y de manera muy especial a su presidente por su esfuerzo, a lo largo de esta sesión, por transmitirnos información.

En primer lugar, el libro blanco ya está aquí, lo tenemos y ha sido editado. No sabía que había que sufragar su edición; yo creo que está editado ya. No acabo de entender alguna intervención sobre la necesidad de dinero para el libro blanco. Creo que el libro ya está pagado.

Voy a hacer, simplemente, dos apuntes muy concretos, dentro del plazo que se me concede. Uno, sobre la importancia de la apariencia. Como usted mismo ha citado la jurisprudencia europea, en el caso Piersack, por ejemplo, el que se dijera que el juez concernido era un espléndido juez y que su ejercicio era intachable, no legitimaba su problema de origen. Indudablemente, en la medida en que este Consejo General del Poder Judicial no reproduzca escenas del anterior, esas escenas no podrán ser interpretadas a la luz de su actual composición. Respecto a los nombramientos a que da lugar (es un problema que está en la opinión pública y que ni siquiera lo manejamos exclusivamente los políticos, sino que es un problema de la información y de la comunicación), cada vez se va a ir comentando quién nombró y quién no nombró. Esto es algo que está condicionando clarísimamente la imagen de imparcialidad de los jueces y no hay ejercicio alguno, por correcto que sea, que pueda salvar eso. Aparte de que la sentencia del Tribunal Constitucional que usted ha citado era una sentencia interpretativa, como muy bien sabe S. S., con todo lo que eso lleva consigo desde el punto de vista práctico.

Por último, entendemos perfectamente que el libro no es una enciclopedia, pero no me vale —lo digo también en honor de la sinceridad que le debo por su intervención— la razón esgrimida de que había un proyecto en esta casa para no entrar en los magistrados del Tribunal Supremo, porque también está en esta casa el proyecto de lo Contencioso y le dedican medio libro. Me parece que esa razón no me sirve del todo.

Muchísimas gracias, de todas maneras, por su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Quiero cumplir con el deber de cortesía de dar las gracias al presidente, porque yo también soy temerosa respecto del poder disciplinario del presidente, en este caso del de la Comisión. Le agradezco la extensión de sus explicaciones y, sobre todo, el talante con el que las ha expresado.

Únicamente tengo que manifestarle un pequeño reproche, porque se me ha escapado sin responder a la petición que le había hecho respecto de las noticias aparecidas en la prensa sobre presiones inconfesables sobre tramas de las que usted habría tenido conocimiento. Entiendo perfectamente que considere que no es el momento oportuno de contestarme, pero quería dejar constancia de ello.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Desde el Finisterre o *finis tempus* de esta Comisión, deseo agradecer al presidente su comparecencia y manifestar que creo que, tanto él como los miembros del Consejo, están realizando un buen trabajo. Entiendo que, tanto el Consejo —como decía antes— como los grupos parlamentarios y los partidos políticos, tenemos que seguir de esta manera porque, desde luego, la sociedad nos lo agradecerá.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Delgado Barrio): Muy brevemente —espero que esta vez sea verdad— para agradecerles, una vez más, sus intervenciones y poner de relieve el absoluto talante colaborador del Consejo con esta Comisión de Justicia, como lo evidencia el hecho de que ha asistido el pleno del Consejo General del Poder Judicial a esta sesión.

Señor diputado, yo no sé si me he expresado mal. Cuando antes me refería al turno no hablaba de magistrados autonómicos sino de magistrados del Tribunal Supremo, magistrados suplentes. ¿No había quedado claro?

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Había quedado claro, pero lo que yo quiero es que haga usted extensiva esas cautelas al llamado turno autonómico.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Delgado Barrio): Bien.

Sobre el desacuerdo del horario, insisto una vez más, señora diputada, en que el Consejo General del Poder Judicial no pretende que esto vaya a misa. Es sencillamente una puesta en marcha de un proceso de reflexión.

No creo, señor diputado, que los estatutos de los jueces y magistrados del Tribunal Supremo puedan equipararse al tema general de la L. J. El estatuto es absolutamente puntual y el otro es todo un conjunto jurisdiccional que, además, está en peor situación. Si no hubiéramos dicho nada porque había ya en la Cámara un proyecto de ley de lo Contencioso, hubiera sido intolerable. En cuanto a la apa-

riencia, evidentemente, pero este Consejo aspira a que con su actuación pueda derribarse cualquier apariencia de politización dentro del Consejo.

Señora diputada, es cierto, no había tomado nota de eso. Recuerdo perfectamente que lo ha dicho y que no le he contestado. La conversación que tuve con el señor Almunia es absolutamente confidencial. El señor Almunia es el dueño de su ciencia y de sus palabras y, por consiguiente, puede hacer declaraciones públicas indicando lo que piensa respecto de un determinado problema, pero para mí esa información tiene carácter confidencial. No hubo ningún dato concreto que permitiera alguna actuación oficial mía inmediatamente. En estos términos, la conversación es para mí plenamente confidencial, respetando, como es natural, el pleno derecho del señor Almunia a exponer públicamente lo que a mí me ha podido decir confidencialmente. Ése es su derecho y no el mío. Nada más, señor diputado, estamos de acuerdo.

Quiero dar las gracias a todos los señores diputados, señor presidente, por el trato que han tenido conmigo y con todo el Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, por su intervención y por la largueza y bondad de la misma.

Hago saber a los portavoces que, de acuerdo con la resolución de la Presidencia del Congreso, de 4 de abril de 1984, terminada esta comparecencia, los grupos pueden manifestar, en el curso de 24 horas —es una indicación que hace la Presidencia—, si desean que se constituya la ponencia que establece dicha resolución en relación con esta comparecencia, para que pueda emitir después informe. Si los señores portavoces lo estiman oportuno, pueden hacerme llegar su voluntad de constitución de la ponencia con la designación de la persona de la Comisión que integrará la misma. De no suceder esto en el plazo de 24 horas, a partir de este momento empiezan a transcurrir los tres días para la formulación de propuestas de resolución a la Mesa de la Comisión.

Muchas gracias, señor presidente, señorías. Muchas gracias, señores vocales del Consejo, por su asistencia. Se levanta la sesión.

Eran las tres y diez minutos de la tarde.